

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

ANSELMO C. JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3 Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Azul con asiento en Tandil, sito en calle Colón n° 1076, en los autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo Ltda. c/ Cominetti, Matías Daniel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. n° 1511, hace saber que el Martillero Anselmo C. Juárez subastará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 11,30 HS. en calle Alem n° 1055 de Tandil (Centro de Martilleros) /un automotor Marca Volkswagen Gol GLD, Dominio BID-900, Modelo 1997 Sin Base, al mejor postor./ Forma de pago: al contado, comisión 10% con más 10% en concepto de aportes previsionales y sellado ambas partes proporcionalmente (art. 268 cód. fiscal),/ todo en el acto de la subasta./ Exhibición día 13/12/2018 /de 9,00 hs./a 11 hs.én calle Rodríguez n° 750 (playa estacionamiento) de Tandil El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 41 del C.P.C.C. Impuesto fondo incentivo docente a cargo del adquirente en caso de insuficiencia de fondos. Se autorizará el acceso solo a quienes acrediten identidad. Tandil, 12 Noviembre de 2.018. Dario Andrada, Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

CATALINA TERESA NÉLIDA AMATULLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, de Morón hace saber por tres días, Martillera Catalina Teresa Nélide Amatulli, Col. 2473, T° V F° 125, de Morón", CUIT, 27-13907812-3. Rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HS en Av. Rivadavia N° 17.927/31- Morón (Col.Mart.). Un inmueble ubicado en la calle Perdril N° 2.875 e / Jujuy y Santa María de la localidad de La Tablada y Pdo de La Matanza. Nomenclatura Catastral: Cir: III, Secc: M, Manz:112, Parc: 08, Partida: 070-148.340, Sup edificada: 614,00 mts2. Según actas en autos el inmueble se encuentra Desocupado. Base: \$ 2.460.000.-. Al Contado y Mejor Postor. La seña del 15%, Comisión 3% de cada parte + aportes el 10% y 1,5% sellado del Boleto a cargo del comprador. Todo en efectivo en el acto de la subasta, Si la seña excede la suma de \$ 30.000. El comprador deberá abonar en efectivo las sumas anteriormente mencionadas en el acto de la Subasta y el saldo deberá ser abonado mediante transferencia electrónica en la cuenta de autos, del Bco. Pcia de Bs. As. Sucursal Tribunales, en moneda en curso legal entregando a la Sra. Martillera la correspondiente constancia con n° de transacción para ser agregada al boleto de Compraventa, el que deberá suscribirse una vez acreditada esta transferencia. Se deja constancia el saldo de precio deberá depositarse, dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Deudas impuestos: Municipal al 22/10/2018: \$ 209.042,17; ARBA al 29/10/2018: \$ 58.386,40, Aguas Argentinas al 24/07/2015: No registra deuda, AYSA: \$ 50.562,06 al 30/10/2018 Dichas sumas con más las que correspondieran hasta su efectivo pago. Visitar el 12/12/2018 de 14:00 a 15:30 hs bajo responsabilidad de la demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado, en caso de compra en comisión se deberá indicar nombre del comitente. Titular de dominio: Schvemier, Modesto Santiago, D.N.I N° 8.648.510, Venta decretada en autos "Chaumeri Carlos Augusto C / Schvemier Vanesa Veronica y Otro / S / Cobro Ejecutivo" Expte N° 32.844. Actor: Cuit N° 20-10.880.860-9. Demandado: CIUT N° 23-8.648.510-9- Morón, de noviembre de 2018. Fernanda Fabián, Secretaria.

dic. 7 v. dic. 11

GONZALO JAVIER MOSQUERA

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 6 del Pdo. de Lomas de Zamora, a cargo del Juez Leonardo Ricardo Puey, Secretaría Única, comunica en autos "CRIFER SA c/Continental Saciei s/Ejecutivo" Exte. 7940, que el Martillero Gonzalo Javier Mosquera, Colegiado 262 del CPMCAL, Tel. 15-3247-6954, CUIT 20-28.283.975-0, subastará judicialmente, el Día 19 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10HS., en el Salón de Subastas del Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502 del Pdo. de Lomas de Zamora, el 100% del inmueble ubicado en San Juan e/Rebagliatti y Misiones (sin chapa municipal). Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. Z, Manz. 30, Parc. 8 de la Ciudad de La Lucila del Mar, Pdo. de La Costa, Prov. de Bs. As. Matrícula 68570 (123), Partida Inmobiliaria 123-073449-2. Se trata de un terreno baldío, libre de ocupantes, según surge del Mandamiento de Constatación obrante en autos. Sus medidas son 13,50mts de frente por 22mts de fondo. Superficie total 297m2. Condiciones: Base \$ 34155,33. Seña 10% del precio. Comisión: 3% a cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Ley 14085). Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta y firma del Boleto. El comprador deberá constituir -en el acta del boleto- domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá abonarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales a nombre del titular del Juzgado, y en la cuenta de autos dentro de los 5 días de notificada la resolución que aprueba la subasta dispuesta por el Art. 585 del CPCC; bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de

seña. No podrá cederse el Boleto, y en caso de compra en comisión deberá indicarse en el acto nombre, documento y domicilio del comitente y deberá presentarse por escrito en autos firmado por ambos en plazo de 5 días bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Adeuda Municipalidad de la Costa \$123989,29 al 25/9/2018, ARBA \$8509,60 al 28/9/2018 y ABSA \$13965,87 al 17/9/2018. El Martillero dará por finalizado el remate con el último y mejor postor. Exhibición libre de días y horas, por tratarse de un terreno baldío. Se desconoce el CUIT/CUIL/CDI del deudor (Res. Gral. 745/99 AFIP-DGI). Lomas de Zamora, 14 de Noviembre de 2018. Oscar H. Cioffi. Secretario.

dic. 10 v. dic. 12

ACLARATORIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "SLOBODIANUK NELIDA SUSANA (Venta Cochera La Rioja 1641 U.F. 471) S/ Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación)" Expte. N° 113249, hace saber que se ha modificado el día y horario de exhibición del bien cuya subasta electrónica se iniciará EL 5 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8,00HS. Y FINALIZARA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8,00 HS. (Nom.Cat., Circ. I, Secc. A, Mza. 52, Parc. 2a, Subparc. 471, Pol. 04-29, Matrícula n° 78979/471, del Partido de General Pueyrredón- inmueble sito en calle La Rioja n° 1641/49/55, cochera n° 416), fijandose la misma para el día 18/12/2018 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 05 de Diciembre de 2018. Felix A. Ferrá, Secretario.

dic. 10 v. dic. 12

JUAN JOSÉ VENTURINO

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, hace saber por dos días que el Martillero Juan José Venturino Mat. 786 (CMQ), subastará EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 12.30 HS. en la calle Fontella (ex Pcia. de San Luis) N° 3554 entre Alfonso Amat y Florencio Parravicini de la ciudad de Guernica, lo siguientes bienes divididos en 2 bloques a saber: Bloque A) 1- Diez sillones, 2- Dos sillones, 3- Un derretidor de cera sin marca visible, 4- Una buclera marca Gamma, 5- Un Esterilizador de tijeras marca Solana, 6- Una silla de manicuría, 7- Una Registradora SAMYS, 8- Un Esterilizador de cuarzo Fleje 9- Una silla, 10- Cuatro ayudantes, 11- Cinco cajoneras, 12- Dos lava cabezas, 13- Una silla para las manos, 14- Una olla para derretir cera y 15- Cuatro espejos de mano; Bloque B) 1- Una Cafetera marca Atma, 2- Cuatro Plasma marca Samsung, 3- Una heladera marca Whirlpool, 4- Una computadora marca Samsung con cpu AC7220V, 5- Un secarropas Koh-I-Noor, 6- Un centro musical marca Aiwa, 7- Tres televisores marca Phillips 14", 8- Un lavarropas marca Mabe, 9- Dos parlantes marca Aiwa, 10- Un ventilador chico marca Top House, 11- Un ventilador marca Atma y 12- Un termotanque marca Ecotermo.- Todo en las condiciones en que se exhiben y encuentran. La carga y traslado de los bienes correrán por cuenta de quien resulte comprador. Sin base, al contado, en pesos y al mejor postor. Comisión 10 %. Aporte Ley 7.014. Exhibición 20-12-18 de 12.00 a 12.30 hs. en el lugar del remate. Remate ordenado en autos "Ayala, Samanta Yanina C/ Grupo Uno Sociedad Anónima S/ Despido" (Exp. N° 35.648). Quilmes, de noviembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 12

EDUARDO RAFAEL CEPEDA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 DJLP, calle 13 e/47 y 48 de La Plata, en autos caratulados "Pedro Masi e Hijos S.A.C.I.F s/ Ejecución Hipotecaria" expte. 86454, comunica que el martillero Eduardo Rafael Cepeda, col. 6463, dom. calle 8 n° 835 piso 3° "311" (Galería Williams) La Plata, tel. 221-4775100, email cepedaeduardorefael@gmail.com, venderá al contado al mejor postor mediante subasta judicial electrónica el 100% del inmueble sito en 504 n° 2.505 de M. B. Gonnet, Pdo. La Plata, Circ.: III; Secc.: A; Chacra: 20; Manz: 20g; Parc: 11 a; matrícula: 49.851; Partida: 131.785, sup. Lote 1.286,40 m2; sup. edificada 496m2, ocupado por Mauro Deus, DNI 25.570.415 y Micaela Cancro DNI 32.843.643, manifestando ser inquilinos sin exhibir contrato. Exhibición del inmueble 14 y 15 de diciembre de 2018 de 11 a 13 hs. Inicio de la subasta el 04 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10 HS, FINALIZANDO EL 15 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10 HS. Base \$ 5.417.597,33. Comisión 6% más 10% aportes previsionales a cargo del Comprador. Depósito garantía: \$ 270.879,87 en Banco Provincia Suc. Tribunales, Cuenta n° 2050-027-968322/5, CBU n° 0140114727205096832251, CUIT n° 30-99913926-0. Fecha acreditación postores con comprobante depósito garantía hasta 27/12/2018 a las 10 hs, debiendo el interesado estar anotado como postor en el Registro General de Subastas Judiciales y en particular en la presente subasta. En caso de pujar en comisión deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar inscriptos previamente en el RGSJ. Audiencia acta de adjudicación inmueble el 22 de febrero de 2019 a las 12 hs, debiendo asistir el adquirente con formulario inscripción en subasta, comprobante pago depósito en garantía, comprobante de pago del saldo de precio en la cuenta de autos a la orden del Juzgado y constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, conjuntamente con las sumas equivalentes al 6% del precio por honorarios del martillero más 10% de aportes previsionales sobre los mismos. Gastos de escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme art. 581 Código Procesal o designar escribano, siendo en este último caso los gastos de escrituración a su exclusivo cargo. Impuestos, tasas y contribuciones correspondientes al bien subastado serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago de precio. Superado dicho lapso correrán los que devenguen por cuenta del comprador. La Plata, diciembre de 2018. Fdo.: María Fernanda Pelusso, Secretaria.

Agencias

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a AVALOS SERGIO RAUL, en causa nro. 750923 del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 27 de noviembre de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 750923 (n° interno 2936) del registro de este Juzgado y N° 3994/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Avalos Sergio Raul s/ Hurto Calificado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 27 de febrero de 2007 la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 22 de octubre del año 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 122 de la presente causa se decretó la Rebeldía del imputado Javier Eduardo Avalos. Que a fs. 147 el Sr. Fiscal Juan José González, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 22 de octubre del año 2007, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 139 y 140/143, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Sergio Raúl Avalos por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Avalos ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: i) Revócase la Rebeldía del imputado Sergio Raul Avalos. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Sergio Raul Avalos, en la presente causa N° 750923 (n° interno 2936) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Sergio Raul Avalos, Avalos Javier Eduardo, titular de D.N.I. N° 29.365.751, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 26 de febrero de 1982, en Lomas de Zamora, empleado, hijo de Américo Avalos y de Mercedes Delgado, domiciliado en calle Bouchard N° 3290, José Mármol, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1029147, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1140556 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 27 de noviembre de 2018.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 sito en calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, en los autos caratulados "Duran, Antonio Omar S/ Quiebra", Expte. 25298-09 hace saber que el día 22 de agosto de 2018 se ha decretado la Quiebra del patrimonio de ANTONIO OMAR DURAN, DNI: 4.398.088, CUIT 20-04398088-3, fallecido el 20/04/11. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cr. Pedro Ramón Arceygor con domicilio en la calle 7 N° 943 Oficina 43 de La Plata, hasta el día 8 de Febrero de 2019, (Arts. 32 y 200 de la Ley 24.522), de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 19:00 hs.. El informe individual deberá ser presentado por la sindicatura el día 27 de marzo de 2019 y el informe general el día 15 de mayo de 2019. Se hace saber que queda prohibida la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces, y que el fallido y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación comercial del primero. Asimismo, se hace saber que a partir de encontrarse firme el decreto de quiebra se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra el fallido por causa o título anterior a esta presentación, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones qu34 tengan por causa o título fecha anterior a dicha fecha (arg. Art. 132 de la Ley 24.522 según modif. Ley 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios

enunciados en los apartados 3º (expropiaciones), los que se funden en relaciones de familia, 4º (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5 (los que el deudor sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario) del Art. 21 según Ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6º a 8º (Art. 132 ap. 1º). Asimismo, en el caso de juicios seguidos contra el fallido en calidad de codemandado –salvo que se trate de litisconsorcio pasivo necesario (Art. 133 ap. 2)-, el actor podrá optar por continuar el trámite del juicio de conocimiento ante el tribunal originario desistiendo de aquél, sin perjuicio de solicitar la verificación de su crédito ante esta dependencia (Art. 133 según Ley 26.086). En el caso de las ejecuciones de garantías reales (Art. 132 ap. 1º Ley 26.086), las mismas deberán ser radicadas ante esta dependencia, ordenándose la suspensión de su trámite (Art. 126 parr. 2º y 209 de la Ley 24.522). La Plata, 15 de Noviembre de 2018. Juan J. Montolivo. Secretario.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PUCCIO CASTERY CARLOS DAVID, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-02-11415-14 (nº interno 5372) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de la resolución infra se transcribe: "///field, 13 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-11415-14 (nº interno 5372) seguida a Puccio Carlos David por el delito de tenencia simple de estupefacientes, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa 07-02-11415-14 (nº interno 5372) respecto a Puccio Carlos David a quien se le imputara el delito de tenencia simple de estupefacientes, hecho presuntamente ocurrido el día 18 de julio de 2014 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Puccio Carlos David, titular de D.N.I. Nº 37.458.384, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de junio de 1993, en Avellaneda, hijo de Damián Gustavo Puccio y de María Isabel Cartery, domiciliado en calle Donovan Nº363 de la localidad de Gerli, partido de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U3009988, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1413123 , en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaría". "///field, 26 de noviembre de 2018. Téngase presente el informe de fs. 139/vta. y en virtud del mismo, notifíquese al encartado de la resolución de fs. 136/vta. Por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 26 de noviembre de 2018.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, DRA. Ana María Tenuta, cita y emplaza a PANIZZA DO REIS NORBERTO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-70660-11 (nº interno 4599) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada en Concurso Real con Tenencia de Arma de Uso Civil, cuya resolución infra se transcribe:"///field, 22 de noviembre de 2018 -Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Panizza Do Reis Norberto Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 22 de noviembre de 2018.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa Nº 5802-17, IPP Nº 03-02-004948-17/00, seguida a Ferrari Vendrasco Emanuel Ignacio s/ Lesiones Culposas de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 Departamental a cargo de Carlos Colombo, por licencia del titular, Secretaría única, Juzgado sito en Calle Pellegrini Nº 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor FERRARI VENDRASCO EMANUEL IGNACIO cuyo último domicilio conocido es en Avenida VII nº 670 de la localidad de San Clemente del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 19 de enero de 2018 Autos y Vistos: y Considerando:... Resuelvo:1º).- Declarar al menor Ferrari Vendrasco Emanuel Ignacio, D.N.I. nº 45.520.967 nacido el día 18 de febrero de 2004 hijo de Ferrari Claudio Javier y de Vendrasco Moreira Claudia, con domicilio en Avenida VII nº 670 de la localidad de San Clemente del Tuyú, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Culposas en la presente causa Nº 5802-17, I.P.P.03-02-004948-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 3º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4º) Líbrese oficio a Comisaría para

notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite.- 5º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachamann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: " Dolores, 23 de noviembre de 2018. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Clemente del Tuyú, en la presente Carpeta de Causa N° 5802-17 y atento al tiempo transcurrido sin poder notificar al menor, pero si al mayor responsable, a los fines de no dilatar mas los tiempos de la notificación, ordénese la notificación de la resolución de fecha 19/1/2018 al menor Ferrari Vendrasco Emanuel Ignacio, con DNI N° 45.520.967, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Carlos Colombo Juez de Garantías del Joven Departamental.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUIS ALBERTO MONSERRAT y BLANCA HERMELINDA PACHECO en causa nro. 15842 seguida a techera nicolás matías ezequiel por el delito de robo doblemente agravado la Resolución que a continuación de transcribe: " ///del Plata, 28 de noviembre de 2018. -Autos y Vistos:...II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 10 de diciembre de 2018 a las 10.00 hs.-Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".-III.- Atento no obrar en autos las notificaciones cursadas a las víctimas de autos, Sres. Luis Alberto Monserrat y Blanca Hermelinda Pacheco, líbrese nuevo oficio a los nombrados a los fines oportunamente dispuestos.-Asimismo, y en virtud de la proximidad de la fecha de celebración de la audiencia designada en autos, notifique a Luis Alberto Monserrat y Blanca Hermelinda Pacheco, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de hacerle saber que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n°2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N°1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa n° 1374-18 caratulada "Gonzales Condori Luis s/ usurpacion de propiedad", cita y emplaza al imputado LUIS GONZALES CONDORI a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (arts. 129 y 303 del C.P.P.). Firmado Digitalmente por Mariano J. Maffia, Secretario.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CASTILLÓN MATIAS en causa nro. 15406 seguida a Gómez Luis la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 28 de Noviembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Gomez Luis Eduardo, toda vez que la victima de autos no se ha podido notificar del proveído de Fs.62/65, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-rn///del Plata, 7 de agosto de 2018- Autos y Vistos:Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 .C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1.- Anótese a Gomez Luis Eduardo como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley",solicítese a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.)como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relvante de la situación oportunamente informada.-Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítese a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que

aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle el contacto familiar con su grupo familiar.", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de penapracticado, el que se encuentra firme, y oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-005415/18 y su acumulada 08-00-002185/18, carpeta del Juzgado de Garantías N° 6 y 1 Deptal.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo de la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.-8.- Oficiese al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.-9.- Téngase presente que a fs. 57/58 se ha notificado a las víctimas de autos manifestando las mismas que NO desean ser informadas ó expresar su opinión respecto de los planteos que se sustancian en este proceso.-10.- Informe el Actuario los antecedentes del causante.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-//ñor Juez:Informe a V.S. que a fs. 53/56, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Gomez Luis Eduardo a la pena de dos años de prision mas declaracion de reincidencia, donde se lo declaró autor de los delitos de hurto agravado en tentativa y robo agravado en grado de tentativa, hechos acaecidos en esta Ciudad el día 27/1/2018 y 3/3/2018.- Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, conforme lo establecido en el apartado II) de la recaída sentencia la pena impuesta a Gomez Luis Eduardo , vence el día veintiseis de febrero de dos mil veinte (26/2/2020).- Así también hago saber a V.S. que al habersele declarado reincidente está inhabilitado para acceder a la libertad condicional(art. 15 del C.P).-Ahora bien, en el marco de la IPP 2185/18 fue detenido el día 27/1/2018 (v.fs. 1 y sstes) al día 1/2/2018 (fs. 40/41)seis días.-En IPP 5415/18 fue nuevamente detenido el 3/3/2018 encontrándose desde ésta última fecha ininterrumpidamente .Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JOSÉ MIGUEL MALAGRECA, sin apodos, argentino, DNI en trámite, albañil, soltero, nacido el 22 de enero de 1994 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de José Luis Valdez y de Lorena Andrea Malagrecia, domiciliado en calle José María Paz y Pringles de Ituzaingó; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N°648/13-1672 seguida a "Malagrecia, Jose Miguel s/ resistencia a la autoridad, lesiones leves y encubrimiento agravado por el animo de lucro todo ello vinculado materialmente entre si", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 22 de noviembre de 2018...Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a José Miguel Malagrecia, y en consecuencia, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales Auxiliar Letrada.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Guillermo Federico Puime, notifica por el término de 5 días a LUCAS SEBASTIÁN CELADA de la resolución dictada en fecha 29 de octubre de 2018, la cual a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 29 de octubre de 2018. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa nro. 07-02-008975-16 -registro interno nro. 5009/5-seguida a Lucas Sebastián Celada en orden al delito de robo simple en relación a la cuestión con motivo de su estado, en virtud de la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba, Y Considerando: Que conforme fluye del resolutorio obrante a fs. 182/184 el Tribunal ha resuelto en fecha / de Marzo de 2017 suspender el presente proceso a prueba, respecto de Lucas Sebastián Celada fijando su término en el plazo de un año, declarando razonable el ofrecimiento de reparar el daño causado en la suma de doscientos pesos e imponiéndole las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, de lo que da cuenta la mentada resolución, acápite II. Que luego de haber transcurrido el plazo impuesto y actualizados que fueron los antecedentes del inculcado se le corrió vista al Señor Agente Fiscal quien a fs. 323 solicitó se declare extinguida la acción penal respecto del procesado. Asimismo, de las actuaciones obrantes a fs. 326/329 surge que la señora Natalia Alejandra Ojeda no ha aceptado la reparación patrimonial ofrecida por Celada. Ahora bien, quedando los autos en estado de resolver, habiendo transcurrido el plazo mencionado en el primer párrafo del presente, no surgiendo de las probanzas colectadas en autos causal alguna de revocatoria de la institución aplicada en este legajo, corresponderá que me pronuncie en favor de declarar la extinción de la acción penal en el presente proceso, debiendo en consecuencia dictar el sobreseimiento del inculcado de autos, todo ello de conformidad a lo estipulado por los arts. 341 y 404 y conccs. del Digesto

Ritual y 76 bis y conos. del Código Penal. No existiendo cuestiones pendientes, por los fundamentos precedentemente expuestos, éste Tribunal; Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Lucas Sebastián Celada cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 9 de Junio de 2016 de acuerdo a los arts. 45 y 164 del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los arts. 76 bis y concs. del Código Penal. II.- Sobreser a Lucas Sebastián Celada por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa nro. 07-02-008975-16 -registro interno nro. 5009/5-, conforme lo preceptuado por los arts. 341 y 404 y conos. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese." Firmado: Dr. Guillermo Federico Puime, Juez. Ante mí: Mariano Nicolás Roca, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, Secretaría, 27 de noviembre de 2018.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1º Nominación de la 10º Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2 de la ciudad de Río Tercero, en los autos caratulados: "Marconetto, Antonio Ricardo C/ Monclus, Trinidad Luján y Otro - Ordinario - Demanda de Escrituración - Expediente N° 552736", cita y emplaza a los sucesores de la Sra. TRINIDAD LUJÁN MONCLUS, M.I. 5.601.147, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARCELO RAMON FLORES (argentino, soltero, mecánico, instruído, nacido el día 2 de Agosto de 1988 en la Provincia de Corrientes, hijo de Miguel Ángel Flores, con último domicilio conocido en calle Zapiola N° 2775 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 34.425.818) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2752-2016 (6403) "Penayo, Jonathan Javier y Morel, Marcial Mario s/ Robo Simple.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 8 de Noviembre de 2018. Gerardo C. Simonet. Secretario.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, sito en Gral. Iriarte 142, Avellaneda, comunica que en los autos "MARCHETTO, MARTA ORFILIA s/ Concurso Preventivo" (Expte. 69103/2018), se resolvió con fecha 23.11.18 que la fecha para la verificación de créditos fijada para el día 7 de noviembre de 2018 se ha vuelto de cumplimiento imposible, toda vez que no se ajusta a los plazos prescriptos por el Art. 14 Inc. 3- de la L.C.Q. y en consecuencia se la dejó sin efecto, fijándose la nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos el día 7 de febrero de 2019 (cfr. Art. 14 Inc. 3 de la LCQ). A los 28 días del mes de noviembre de 2018. María a. Mazzoleni. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

Edictos

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°241-14, Interno N° 994 caratulada "López Nicolás Martín s/ Tentativa de Robo (art. 42 y 164 C.P.) a Prudente Néstor Claudio en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LÓPEZ NICOLÁS MARTÍN, titular del DNI N° 32.528.656, la siguiente resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 27 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: I.- Por recibidas las actuaciones provenientes de la Estación de Policía Comunal de Pinamar, agréguese y téngase presente lo informado a fs. 355 en relación al causante. II.- Atento que el imputado López Nicolás Martín no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos ciento cuarenta y tres (\$143), y atento la imposibilidad de ser habido en el domicilio fijado en autos, decretásele la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. Notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librando oficio electrónico correspondiente. Recepcionada la constancia de inscripción en el Registro de la Propiedad, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H.C.Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores".

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. Mirta Guevara y Cesar Cajal en causa nro. 12579-6 LUNA PABLO DAMIÁN s/ Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 27 de Noviembre de 2018. - Autos y Vistos:... II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 5 de diciembre de 2018 a las 10.00 hs.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio

de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- III.- Atento no encontrarse notificados en forma personal las víctimas de autos Sres. Mirta Guevara y Cesar Cajal, pese los intentos producidos, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 CPP por medio de publicación edictal por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal y "///del Plata, 1 de Agosto de 2018. - Autos y Vistos: ...4.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez de Ejecución".

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados "Presas Matanzas Antonio y Otro – Usucapión". Expte. N° 1948311, que tramitan por ante el Juzg. de 1º Inst. y 2º Nom., en lo C.C.C. y Fla. De Río III Pcia de Córdoba, Sec. N° 4, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 06/09/2016... Imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores del Sr. JOSÉ FONTAN para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial... Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir (lote de terreno, designado como lote N° 24 de la Manzana 16, del plano de Villa Irupé, delineada dicha Villa en el lugar denominado "Embalse", Pedanía Los Cóndores, Departameno Calamuchita, de esta Provincia de Córdoba, y que mide en su frente Este según una línea quebrada que en su primer tramo tiene 3,76 mts. y en su segundo tramo 7,83 mts. lindando en toda su extensión con calle publica 11,79 mts. en su c/frente al Oeste por donde linda con el Lote 38; 44,78 mts. en su costado Norte, de fondo por donde linda con el Lote 23; y 0,03 mts. en su costado Sud de fondo por donde linda con el Lote 25; lo que hace una superficie total de 457,15 mts. 2., para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento... Notifíquese. Fdo. Pavon Mariana Andrea – Juez de 1ra. Inst. – Ponzio de Brouwer de Koning, Luciana – Prosecretario Letrado".

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SANDRA MABEL SALONEN causa nro. INC-13956-3 Arismendi Marcelo Leonardo s/ Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 28 de Noviembre de 2018. - Autos Y Vistos: ... II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 5 de diciembre de 2018 a las 10.00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."-III.- En virtud de lo informado a fs. 18, notifíquese a la víctima de autos, Sra Sandra Mabel Salon, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MOLINA ALEGRE MAXIMILIANO ADRIAN, argentino, indocumentado, nacido el día 17 de diciembre de 1995 en Moreno, soltero, changarín, hijo de Analía Noemí Molina, con último domicilio registrado en la causa en calles Shakeapiare y Larreta de la Localidad de Las Catonas Partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2643/18-4021 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 27 de noviembre de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 27, cítese por cinco días al encausado Molina Alegre Maximiliano Adrian para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MATÍAS VERÓN en la I.P.P. n° PP- 07-03-011204-18/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 29 de noviembre de 2018. Por recibido, asiéndole razón a lo manifestado por mi colega, practíquese por Secretaría el cómputo únicamente respecto de las obligaciones impuestas con los alcances previstos por los arts. 22, 24, 27 bis, 51 y 77 del C.P. Cumplido que sea, pasen los autos a despacho. Cómputo: que practico de conformidad con lo ordenado por V.S. y con las normas legales citadas, se le impuso a Matias Leandro Veron por el lapso de Dos Años las siguientes obligaciones: 1) mantener un domicilio legal actualizado; 2) someterse al cuidado del Patronato de Liberados correspondientes (art. 27 del CP); por lo que: las obligaciones impuestas vencerán el día 30 de septiembre de 2020 (art. 27 bis. del C.P.). Secretaría, 29 de noviembre de 2018. Monte Grande, 29 de noviembre de 2018. Por hallarse ajustado a derecho y a las constancias del expediente, apruébase el cómputo practicado por el Actuario. Notifíquese, públiquense edictos para notificar al encartado y comuníquese. Firme que sea, devuélvase al Juzgado de Ejecución Penal n°. 2 Departamental. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar Letrado.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1810 (I.P.P. N° 10-00-037127-18) seguida a Lucas Damián Rivas, por el delito de robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría única, cítese y emplacese a LUCAS DAMIÁN RIVAS de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Malarredo N° 2.030 de Villa Tesei, nacido el día 16 de Febrero de 1.995 en Hospital Posadas, titular del D.N.I N° 38675073, hijo de Enrique Rivas(v) y de Raquel Arevalo (v), de ocupación ayudante de albañil, instruido y habiendo cursado estudios hasta cuarto años de secundaria, por el termino de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 29 de Noviembre de 2018 I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por el Doctor Federico Topino, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplacese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Damián Rivas por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).- Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional". Secretaría, 29 de noviembre de 2018. Firmado electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARCELO ALEJANDRO MORALES, DNI 36.609.086, vendedor ambulante, instruido, argentino, nacido el día 15 de enero de 1990, soltero, hijo de Alfonso Sotelo y de Gladys del valle Morales (f), con último domicilio registrado en la causa n° Aguirre 1520 de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2643/18-4021 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 27 de noviembre de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 47, cítese por cinco días al encausado Morales Marcelo Alejandro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 621-13, Interno N° 947 caratulada "Ayala David Ezequiel s/ tentativa de robo (Art. 42 y 164 C.P.) A Rafael Durán en Mar Del Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a AYALA DAVID EZEQUIEL, titular del DNI N° 32.308.801, la siguiente resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 27 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones provenientes de la Comisaría de Santa Teresita, agréguese y téngase presente lo informado a fs. 242/244 en relación al causante. II.- Atento que el imputado Ayala David Ezequiel no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos ciento cuarenta y tres (\$143), y atento la imposibilidad de ser habido en el domicilio fijado en autos, décrete la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. III.- Notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librando oficio electrónico correspondiente. Recepcionada la constancia de inscripción en el Registro de la Propiedad, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H.C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores".

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 4831-16, seguida a Frutos Juan Ignacio por el delito de Robo agravado de

trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven FRUTOS JUAN IGNACIO con DNI N° 41.743.408 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle Niza 472 entre Anvers y Strasburgo de Ostende y/o calle 148 y 480 de Gonnet. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 4 de octubre de 2018.- Autos y Vistos: Por recibido el oficio remitido por el Centro de Referencia Región Dolores con constancia de efectivización de la reparación económica a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, en el marco de la Carpeta Causa N° 4831-16, IPP N° 03-03-3392-16/01 autos caratulados "Frutos Juan Ignacio S/ Hurto", Y Considerando: I).- Que según surge de la audiencia celebrada con fecha 20 de septiembre de 2017 (ver fs. 169/170), se resolvió suspender el presente proceso a prueba que se le sigue al Joven Frutos Juan Ignacio por el delito de Robo agravado, por el término de un año.- II).- Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones las que surgen de la audiencia ut-supra mencionada.- III).- Que se verifica el cumplimiento de las obligaciones impuestas, tal como surge de los informes remitidos por el Centro de Referencia Región Dolores los cuales obran a fs. 241/243, 264, 268/277, 295/297, 300/302, 304/307, 309/310, 312/315, de donde surge que el encartado ha cumplido con las tareas comunitarias impuesta oportunamente, acreditándose un total de 24 hs. conforme surge de la constancia obrante a fs. 307 en tareas de limpieza, pintura, arreglos, corte de pasto, limpieza y barrida de canchas cumplimentadas en el ámbito del Club Social Pinamar, como también con el pago de la reparación del daño ocasionado a la víctima Dalmazzone tal como surge de la constancia obrante a fs. 322, asimismo el joven retoma la escolaridad bajo la modalidad fines conforme surge de la constancia obrante a fs. 302, se desempeña como peón de albañil colaborando con su madre en la economía del hogar, que oportunamente mudo su domicilio cursando comunicación a estos estrados por medio del centro de referencia local tal como surge de fs. 264 y 314, que tal como surge del informe elaborado por el centro de referencia local el joven se encontraría actualmente en la Plata en Gonnet en el domicilio de calle 148 y 480 por motivos de índole laboral. Habiendo cumplido en el presente proceso con todas las condiciones impuestas y en contra sentido se puede observar que el presente proceso cumplió en el Joven con su función educativa dándose cumplimiento con el fin entre otros que persigue la ley 13.634 y que se encuentra plasmado en su art. 36.- En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por el art. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el Joven imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en la presente carpeta de causa y I.P.P. N° 03-03- 003392-16/01, sobreseyendo a Frutos Juan Ignacio con D.N.I. 41.743.408, en orden al delito de Robo agravado.- Notifíquese al señor agente fiscal y al señor defensor oficial en su público despacho.- líbrese oficio a comisaría para notificar al joven.- Oficiese al centro de referencia informándole la presente y el cese de su intervención.- Fecho, archívese la causa sin mas trámite. Regístrese.- Fdo: Emiliano Lazzari. Juez subrogante. Luciana Perez Zamora, Auxiliar Letrado.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ROMINA SOLEDAD MARGUERITTE DELLASANTA (D.N.I. N° 24.066.242, soltera, empleada, argentina, instruida, nacida el 17 de septiembre de 1974 en Rafaela -Provincia de Santa Fe- hija de Edgardo Angel Margueritte y de Elsa Elena Dellasanta, domiciliada en calle Brasil N° 441 -1° piso, Depto. N° 6 de C.A.B.A.) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -236-15 (5465), "Margaritte Dellasanta, Romina Soledad s/ Estafa En Concurso Real Con Estafa En Grado De Tentativa Y Uso De Documento Falso y/o Adulterado": "///cedes, 26 de octubre de 2018. Autos y Vistos: Los de la causa de epígrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 168/170) sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 199/204 vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 188 y 208 con más la constancia obrante a fs. 177/178. Que atento al estado de autos se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 210). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Dellasanta Romina Soledad Margaritte en orden a los delitos de estafa en concurso real con estafa en grado de tentativa y uso de documento público falso/adulterado y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 26 de Octubre de 2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ANGEL DIAZ, con último domicilio en San Martín 235 del Barrio San Bernardo, de Sierra De La Ventana, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3922, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 14 de noviembre de 2018. En atención a lo actuado a fs. 156, lo referido por la Defensa a fs. 157 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Ángel Díaz, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaria, 14 de noviembre de 2018.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARIANA SOLEDAD ALVAREZ, con último domicilio en Richieri Nro. 2974, puerta 1, entre Barragan y Dardo Rocha de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3937, que se le sigue por Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 21 de noviembre de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 84, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Mariana Soledad Alvarez, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 21 de noviembre de 2018.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MATIAS EZEQUIEL CONCA, D.N.I. N° 38.921.178, sin apodos, instruido, argentino, soltero, changarín, nacido el 12 de julio de 1995 en Tigre (B), hijo de Francisco Antonio Conca (v) y de Ramona Viviana Venencio (v), con último domicilio en calle Alarcón N° 76 entre Reynoso y Lamadrid de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2931-2018 (7529), "Conca, Matias Ezequiel s/ Estafa en Grado de Tentativa en Concurso Ideal con uso de Documento Privado Falsificado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 23 de Noviembre de 2018. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a TORRILLA ALEJANDRO WILLIAM, D.N.I. 39.062.257, argentino, casado, ayudante de albañilería, hijo de Mario Torrilla y de Paola Bárbara Morales (v), con último domicilio en calle Hugo del Carril n° 3715 de Mariano Acosta, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2465-2018 (7443), "Torrilla, Alejandro William y Torrilla, Mario s/ Violacion de domicilio y Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 13 de Noviembre de 2018. Juan Manuel Sanchez Barros. Auxiliar Letrado.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Díaz Martín S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 3200), se resolvió en fecha 19/10/2018 decretar la apertura del concurso preventivo de MARTÍN DÍAZ, DNI 16.355.458, con domicilio en Pacheco de Melo N° 4843, Mar del Plata. Se fija hasta el día 27/02/2019 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico C.P.N Estela Femenia, en el domicilio de calle Rawson 2272, Mar del Plata, de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. Informe Individual: 15/04/2019. Informe Gral: 30/05/2019. Audiencia informativa: 28/11/2019, 10 hs. Mar del Plata, 23 de noviembre 2018.

dic. 7 v. dic. 13

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1447-2017 - 6292, caratulada: "Vera, Gabriel Juan S/ Hurto en General Rodriguez - B-", se notifica al nombrado GABRIEL JUAN VERA, de la siguiente resolución: "...//cedes, 30 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 66, notifíquese al imputado Vera Gabriel Juan por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-75-2018 - 6604, caratulada: "Gonzalez Russi, Hugo Agustin S/ amenazas calificadas en concurso real con lesiones leves doblemente calificadas por cometerse contra quien mantenía una relación de pareja y mediando violencia de género en General Rodriguez (B) (P.P. N° 19-01-003908-17/00)", se notifica al nombrado HUGO AGUSTIN GONZALEZ RUSI, de la siguiente resolución: "...//cedes, 30 de noviembre del año 2018. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por el Destacamento de Barrio Aeropuerto, de la Localidad de La Plata, a fs. 81 vta., dejése sin efecto la audiencia fijada a fs. 78, para el día 21 de marzo del año 2019 y cítese al imputado Gonzalez Russi a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art.129 del C.P.P.).Hágase saber.Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, ,de noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Camertoni Flores Evelin Mailen S/ Quiebra (Pequeña)" -exp. n° 152308-, se ha decretado con fecha 7 de noviembre de 2018, la quiebra de EVELIN MAILEN CAMERTONI FLORES, DNI 37.928.244, CUIT 27-37928244-5, con domicilio real en calle 124 n° 404, Ensenada; se ha designado Síndico a la Contadora Maria Cecilia Ferrari, con domicilio constituido en la calle 41 N° 578 P.B. de La Plata, donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos en el horario de atención de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas, hasta el día 07 de marzo de 2019. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24522; se fijó hasta el día 21 de marzo de 2019 para deducirse las impugnaciones; el día 23 de abril de 2019 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 10 de junio de 2019 el informe General; hasta el día 26 de junio de 2019 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 30 de Noviembre de 2018. Dra. Silvana Meschini. Auxiliar Letrada.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. cita y emplaza a GOMEZ MARCELO , para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-9707-13 (n° interno 6010) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, Tenencia de Arma de Uso Civil y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, cuya resolución infra se transcribe:"//field, 29 de noviembre de 2018.- Autos y Vistos: Para resolver la presente en causa N° 07-02-9707-13 (n° interno 6010), n° gestión 123/2017, seguida a Gomez Marcelo en orden al delito de tenencia de arma de uso civil, amenazas en concurso real con portacion ilegal de arma de fuego de uso civil, y considerando: Que a fs. 248/249 se encuentran glosadas actuaciones las cuales dan cuenta que el encartado Gomez no fue habido en el domicilio de la calle Nicolas Avellaneda N° 1526 de Dock Sud constituido en autos. Que a fs. 251 el Sr. Agente Fiscal solicitó se declare la rebeldía del nombrado y se ordene su comparendo compulsivo. Que a fs. 252 obra informe actuarial del cual se desprende que la Defensa no posee un domicilio distinto del causante de marras. Por todo lo expuesto, entiendo que deberé dejar sin efecto la audiencia de debate oportunamente designada. Asimismo, no obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Dejar sin efecto la audiencia de debate oral y pública designada para el día 4 de diciembre de 2018 a las 8.30 hs., por las razones expuestas precedentemente.(art. 339 a "contrario sensu", 342 y 397 segundo párrafo del C.P.P.). II) Citar a Marcelo Gomez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). III) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- IV) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Secretaria, Banfield, 29 de noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara n° 1648, 1° piso , Banfield, en los autos caratulados "Cuello Thiago s/ Abrigo", cita y emplaza a la Sra. ELIZABETH SANDRA CUELLO, para que comparezca a la audiencia fijada para el día 6 de febrero de 2019 a las 9:00 horas, debiendo comparecer con patrocinio letrado. Alejandro D. Chessari, Secretario.

dic. 7 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 2.743 (I.P.P. nro. 10-00-055877-17), seguida a Carlos Fabian Cocha s/ Amenazas, del registro de esta Secretaría Única, Cítese y Emplácese al nombrado Cocha, -titular del D.N.I. nro. 21.334.726, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de febrero de 1.970 en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, divorciado, hijo de María Angela Nieva (f) y de Luis Sabino Cocha (V), de ocupación herrero, con último domicilio en la calle Febal nro. 1346 y Taboada, barrio Pompeya, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires-, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 23 de noviembre 2.018.-Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento al contenido de aquellas, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a CARLOS FABIÁN COCHA por el término

de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional.-Secretaría, 23 de noviembre de 2.018. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BERTUZZI PABLO ANDRES, DNI N°: 39.025.134, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2531-2015 - 5339 - "Bertuzzi Pablo Andres s/ Abuso de Armas, Amenazas Agravadas y Portacion Ilegal De Arma De Fuego", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de Noviembre de 2018. - Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Bertuzzi Pablo Andres bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Notifíquese y publíquese."-Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de Noviembre de 2018. María Griselda Gomez, Secretaria.

dic. 7 v. dic 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VARGAS NESTOR ANTONIO CAMIL, DNI N°: 11.437.1767, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2363-2016 - 5733 - "Vargas Nestor Antonio Camilo y Stanganelli Federico Alejandro s/ Tenencia Simple de Estupefacientes", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 28 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Vargas Nestor Antonio Camil bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaría, 28 de Noviembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez Secretaria.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RYBKA CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N°:40.137.045, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1501-2017-6022- caratulada: "Rybka Cristian Gabriel s/ Violacion de Domicilio, Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º Art.80", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 28 de Noviembre de 2018.-Autos y Vistos:Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rybka Cristian Gabriel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.- El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.- Secretaría, 28 de Noviembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez.Secretaria.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JULIAN ANDRES CABRAL, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-471-2018 - 6386 - "Cabral Julian Andres s/ Lesiones Leves Calificadas - INC. 11º ART.80", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 27 de Noviembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Julian Andres Cabral bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Notifíquese y publíquese.-".Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. Secretaría, 27 de Noviembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 2.397 (I.P.P. NRO. 10-00-049469-16), seguida a HECTOR DARIO ISAAK s/ Robo En Grado De Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, Cítese y Emplácese al nombrado Isaak, -titular del D.N.I. nro. 40.851.363, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de agosto de 1.991 en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Héctor Angel Isaaak (f) y de Edith Fabiana Cáceres (V), changarín, con último domicilio en la calle Mariano Acosta nro. 7570 de la localidad de Villa Dorrego, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires-, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 22 de noviembre 2.018.-Atento el contenido del informe que precede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Héctor Darío Isaak por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.).-Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional.-Secretaría, 22 de noviembre de 2.018. Carola Melconian. Auxiliar Letrada.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única, ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Mar del Plata, 12 de julio de 2018 (...) Resuelvo: 1º) Decretar la Apertura del Concurso Preventivo - Pequeño- de RAIMUNDO FABIÁN OLLERO DNI 20.065.577, con domicilio real denunciado en la calle Uruguay N° 3822 de esta ciudad de Mar del Plata, todo ello en los términos del art. 288 y concordantes de la Ley 24.522. (...) Hector Fabián Casas. Juez Civil y Comercial." y "Mar del Plata, 1 de noviembre de 2018 (...) Resuelvo: Hacer lugar a la reprogramación de fechas requerida por la concursada en los siguientes términos: 1º) Fijar hasta el día 15 de febrero de 2019, como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico (art. 14 Inc. 3º de la LCyQ). 2º) Fijar hasta el día 03 de abril de 2019 en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual (art. 35 de la LCyQ) 3º) Fijar hasta el día 17 de mayo de 2019 en que el Síndico deberá presentar el Informe General (art. 39 de la LCyQ). 4º) Fijar el día 18 de noviembre de 2019 como fecha de vencimiento del período de exclusividad (art. 43 de la LCyQ). 5º) Fijar hasta el día 21 de octubre de 2019 para que el deudor presente la propuesta de acuerdo, bajo apercibimiento de ley (art. 43 de la LCyQ). 6º) Fijar el día 11 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs., para la celebración de la audiencia Informativa, la que se llevará a cabo con la deudora y los acreedores que deseen concurrir (arts. 14 inc. 10 y 45 LCyQ). (...) Hector Fabián Casas. Juez Civil y Comercial." Síndico: CPN Estela Femenia, con domicilio en calle Rawson 2272 de la ciudad de Mar del Plata. Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RIVAS BUBANS ANGÉLICA VANESA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-61477-12 (nº interno 5124) seguida al nombrado en orden al delito de Usurpacion Propiedad, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 28 de noviembre de 2018. Y vistos: Esta causa N° 07-00-61477-12 (nº interno 5124) del registro de este Juzgado y N° 2840/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Rivas Bubans Angélica Vanesa s/ Usurpacion Propiedad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de usurpación de propiedad presuntamente ocurrido el día 25 de octubre del año 2012 en Lanús, hecho del que fuera víctima la Sra. Roxana Alejandra Borau, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de agosto de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 133 de la presente causa se decretó la rebeldía de la imputada Rivas Angélica Vanesa. Que a fs. 134/135 la Sra. Defensora Oficial, Dra. Yanina Julia Invernizio solicitó la prescripción de la acción penal, planteo que fue reeditado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Juan José Gonzalez a fs. 137/vta. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 7 agosto de 2014 (fs. 113), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 147/149 y 144/146, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Angelica Vanesa Rivas Bubans por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Angelica Vanesa Rivas Bubans ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Angelica Vanesa Rivas Bubans. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Angelica Vanesa Rivas Bubans, en la presente causa N° 07-00-61477-12 (nº interno 5124) que se le sigue en orden al delito de Usurpación de Propiedad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Rivas Bubans Angelica Vanesa, titular de D.N.I. N° 18.163.027, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 27 de marzo de 1967, en la provincia de misiones, empleada, hija de Ramon Rivas y de Teresa Bubans, domiciliado en calle Plumerillo 1838, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2956918, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1407497, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 28 de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En el P.P. Nº 03-02-887-10 caratulado Pereyra Rubén Argentino s/ Amenazas Agravadas en Concurso Real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil Condicional, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido PEREYRA RUBÉN ARGENTINO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: .. Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Pereyra Rubén Argentino D.N.I. Nº 5.323.594, argentino, soltero, instruido, docente, nacido el día 19 de agosto de 1942 en Dolores, domiciliado en calle 37 Nº 1082 e/ 10 y 11 de Santa Teresita, en orden a los delitos de amenazas agravadas en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil condicional, por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. en rel. a los arts. 89, 149 bis primer párrafo in fine, 189 bis inc. 2 segundo párrafo y 55 todos del Código Penal y 323 inc. 1º del C.P.P. Regístrese, Notifíquese ... Fdo. Gastón Giles. Juez.- ///Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores 22 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: Por recibido el informe que antecede proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en el marco del P.P. Nº 03-02-887-1 O, dando cuenta que el encartado Pereyra Rubén Argentino no vive mas en el domicilio denunciado en autos, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados. Fdo. Gastón Giles. Juez.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal Nº 03- 02-4340-13 seguido a Caro Juan Manuel por Violación de Domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CARO JUAN MANUEL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de octubre de 2.018. Autos y Vistos: ...; y Considerando:..., Resuelvo: 1.- Sobreseer totalmente a Juan Manuel Caro, argentino, D.N.I. Nº 39.152.167, nacido el 15 de octubre de 1.993 en Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Jorge Orlando y de Irma Mónica Sala, en orden al delito de Violación de Domicilio, previsto y reprimido por el art. 150 del Código Penal, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 5º del Código Penal y 323 inc. 7º del C.P.P. II.- Disponer el Archivo del presente Proceso Penal ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".- A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 22 de noviembre de 2.018. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que la Sra. Defensora Particular del imputado Juan Manuel Caro, Dra. Graciela S. Castilla, haya contestado la vista conferida a fs. 94, a los fines de que se expida en relación al paradero actual del Suscripto a Fs. 85 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Pena. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUZ MARINA MEDINA, en la causa Nro. 4971-P del registro de éste Juzgado, DNI Nº 36.376.904, con último domicilio conocidos en la calle Constituyentes 3352, pasillo al fondo de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa nº 4971-P que se le sigue por el delito de Robo en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 30 de Noviembre de 2018. Por devuelta, y no habiendo la defensa oficial aportado dato alguno respecto a donde podría ubicarse a la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaria, 30 de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno nº 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NATALIA GABRIELA MOYA, titular del D.N.I. nº 36.941.370, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de diciembre de 1988 en Campana, ser hija de Héctor Ricardo Lauría y Alicia Nancy Moya, con último domicilio conocido en la calle Madero casa 5, entre Lebonson y Camino del Bueno Ayre del Barrio Villa Hidalgo, localidad de José León Suarez, partido de San Martín por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 30 de noviembre de 2018. Por devuelta, tiénese presente lo informado por la defensa a fs. 189vta. e intímese a la encausada por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaría. Secretaria 30 de noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS -Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 10.508 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-9157-09 caratulado Pegni Hildo Marcelo s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido PEGNI HILDO MARCELO cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido San Martín, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores 26 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos: .. Considerando:... Resuelvo: 1.- Sobreseer totalmente al imputado Pegni Hildo Marcelo, DNI N° 18.153.166, argentino, nacido el día 28 de octubre de 1966 en la localidad de Salto, Pcia. de Bs. As. soltero, comerciante, hijo de Hildo Roberto y de Rosa Buenaventura Borrueal, con último domicilio conocido en calle 3 de Febrero N° 2666 de San Andrés, Pdo. de San Martín, en orden al delito de encubrimiento por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. en rel al art. 277 inc. 1 todos del C.P., y 323 inc. 1° del C.P.P... Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez.-/// Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores 26 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: ... Resuelvo: .. II.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Pegni Hildo Marcelo sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados. Regístrese. Notifíquese...Fdo. Gastón Giles. Juez.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Ejecución Penal, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dr. Guillermo Hernán Pueblas, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud., el presente en autos:" Clemmensen Santiago Roberto s/ Incidente de Ejecucion S/ (Malversacion de Caudales Públicos)", a fin de remitirle para su publicación la parte resolutive de la sentencia recaída en causa N° 1087/3129 dictada por el, Tribunal Criminal N° 1 con respecto a SANTIAGO ROBERTO CLEMMENSEN domiciliado en calle Castelli N° 395 Dpto. 3 de Trenque Lauquen la que dice: "Trenque Lauquen, 4 de septiembre de 2018.-...Resuelvo:). Condenar a Santiago Roberto Clemmensen, apodo "Pelado", de 41 años de edad, nacido el 16 de agosto de 1977 en Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, Divorciado, Contratista Rural, argentino, DNI N° 26.209.020, Te: 02932-15514640 domiciliado en Calle Castelli 395 Dpto. 3 de Trenque Lauquen; Instruido, hijo de Clemmensen Roberto Otto y de Blanca Nieves Cabarcos, por el delito de "Malversacion de Caudales Privados Equiparados A Públicos" (Arts. 263 en función del Art. 261 1° parrafo del C.P.); a la Pena de dos años de prision en suspenso e inhabilitacion absoluta perpetua con costas (Arts. 19, 20 ter, 26 y 29 Inc. 3 del C.P. y 531 del C.P.P)...Fdo. Dr. Pedro Alejandro Gutierrez – Juez- Ante mi: Dr. Franco Giangiacomo, Secretario.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 1 Investigación Penal Preparatoria N° 03-05-1076-18 caratulado Radonjich Blas s/ Eximición de Prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido RADONJICH BLAS cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de Gral. Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de octubre de 2018. Autos y Vistos: .. Considerando: ... Resuelvo: I.- Conceder la eximición de prisión en favor de Blas Radonjich en orden al delito de Exhibiciones Obscenas Agravadas en los términos del art. 129 segundo párrafo del C.P., bajo caución juratoria, debiendo el nombrado, comparecer por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado del presente decisorio a formalizar el acta respectiva donde fijara domicilio, bajo apercibimiento de revocársele el Beneficio Concedido (Arts. 177, 179, 180, 186 y ccds. del Código de Procedimiento Penal)... Notifíquese ... Fdo. Gastón Giles. Juez.-/// Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: Atento el estado de este incidente de eximición de prisión en el marco del P.P. N° 03-05-1076-18 formado en favor de Radonjich Blas, sin perjuicio de lo resuelto a fs. 15, y advirtiendo que el nombrado no ha sido notificado por no ser hallado en el domicilio denunciado, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Radonjich Blas sea debidamente notificado de la resolución por la cual se le concediera la eximición de prisión en los presentes autos. Fdo. Gastón Giles. Juez.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Usted el presente en la causa N° 27-2017-4082 caratulada "González Molina, Christian Ulises s/ Desobediencia a la Autoridad (IPP N° 2905/14)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En causa N° 27-2017-4082 "González Molina, Christian Ulises s/ Desobediencia La Autoridad (IPP N° 2905/14)"; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 23 de noviembre de 2018.- ...cítese al encartado CHRISTIAN ULISES GONZÁLEZ MOLINA a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fije nuevo domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación bajo apercibimiento de revocarse la suspensión del juicio a prueba que le fuera otorgada (art. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal) y decretarse su Rebeldía (arts. 303 y eones. del C.P.P.)... dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita, por el término de cinco días/ conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése....- Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional".

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Usted el presente en la causa N° 323-4624-2018 caratulada "Palacio, Leandro Nicolás s/ Desobediencia y Violación de Domicilio en Concurso Real (IPP N° 686/18)" ; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En causa N° 323-4624-2018 "PALACIO, LEANDRO NICOLÁS s/ Desobediencia y Violación de domicilio en Concurso Real (IPP N° 686/18)"; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 23 de noviembre de 2018.- ...desconociéndose el actual domicilio del imputado Leandro Nicolás Palacio -argentino, instruido, soltero, albañil, nacido el día 12 de marzo de 1990 en Tandil, hijo de Fernando Jesús y de Claudia Karina López, con D.N.1. N° 35.418.233-, cítese/o a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado Rebelde en los términos de los arts. 303 y eones. del C.P.P... dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Oficiése....- Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PIERRO EZEQUIEL NICOLÁS, para que en el término de cinco (5) días de la resolución obrante a fs. 29/vta. efectuada por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2674-C seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Ley 11.929: Espectáculos deportivos, cuya resolución infra se transcribe:"//field, 25 de Abril de 2018. Autos y Vistos: Esta causa N° 2674-C del registro de este Juzgado caratulada "Pierro Ezequiel Nicolas s/ Infracción Ley 11.929: Espectáculos deportivos" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 9 de mayo de 2016 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 15 decreto ley 11.929 Espectáculos deportivos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Pierro Ezequiel Nicolás, en orden al artículo 15 Decreto Ley 11.929 Espectáculos deportivos, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031).-II) sobreseer al imputado Pierro Ezequiel Nicolas, titular de N° DNI 35759597, Argentina, 03/02/1991, en Lanus Oeste, domiciliado en Calle Manuel Maza N° 3432, Villa Diamante, Lanús. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 27 de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BELEN LUCAS ARIEL, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2714-C seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Ley 11.929: Espectáculos deportivos, cuya resolución infra se transcribe:"//field, 27 de octubre de 2017. Autos y Vistos: La presente causa N° 2714-C de los libros de registro de este juzgado, seguida a Belen, Lucas Ariel por infracción al art. 17 de la Ley 11.929, y Considerando: Que del pormenorizado análisis de las presentes actuaciones, advierte la Suscripta en este acto, que del acta de procedimiento que encabeza la presente obrante a fs. 1 se halla solamente una firma de uno de los policías actuantes con su aclaración, en cuanto a la firma del subcomisario no se encuentra en el acta. Que conforme lo normado por el artículo 122 primer párrafo, punto I, incisos d) del dec. ley 8031 "...La causa contravencional es de carácter sumario y deberá formarse con: I) El acta de constatación, que contendrá: (...) d) Nombre, cargo y firma del funcionario que constató la infracción; (...)". Ante tal circunstancia no cabe duda que el acta de procedimiento resulta inválida e ineficaz, por no observar los requisitos esenciales previstos en la ley. Por ende considero que nos encontramos ante una nulidad de carácter absoluto, violatoria de normas constitucionales, tales como el debido proceso y la defensa en juicio, la cual puede ser declarada de oficio en cualquier estado del proceso, ya que la misma no resulta convalidable o subsanable. La nulidad tiene por objeto, atento a su ámbito de funcionamiento (el proceso), preservar en definitiva todas las garantías contenidas en la Constitución Nacional, por ello resulta claro que cualquier acto llevado a cabo violando dichas garantías será nulo al igual que cualquier otra prueba obtenida ilegalmente aunque esté aportada al proceso en legal forma. Añade al tema en estudio el maestro Cafferata Nores en su obra -Los frutos del árbol envenenado. La prueba obtenida por quebrantamiento constitucional. Doctrina Penal 1987-491 y siguientes- al señalar: "...que esos frutos están viciados y que el Estado no puede aprovecharse de ellos. Mal que le pese debe asumir la pérdida de la información para preservar principios de mayor valor y evitar prácticas ilícitas..." En definitiva, entiendo que corresponderá

declarar la nulidad de acta de fs. 1, y en virtud de ser la misma el acto originario de la presente causa penal, conllevará los efectos nulificatorios a los actos concomitantes a él (art. 207 del Código de Procedimiento Penal). Así las cosas resta a la Suscripta resolver la situación procesal del infraccionado Belen, por lo que atento lo expuesto precedentemente y habiéndose afectado garantías constitucionales en el presente proceso procederé a dictar el sobreseimiento del nombrado. En mérito de las razones expuestas, es que el firmante, Resuelve: I) declarar La Nulidad del acta de procedimiento que luce a fs. 1 y de todo lo obrado en consecuencia, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes. (Artículos 117, 118, 119, 201, 203, 204 y 207 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires y 122 primer párrafo, punto I, incisos d) de la Ley 8031). II) Sobreseer en consecuencia a Belen, Lucas Ariel, titular de D.N.I. N° 34.888.596, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Malvinas Argentinas N° 1890, de Longchamps, partido de Almirante Brown, fecha de nacimiento 16/5/1990, hijo de Belen y de Susana Miriam Gonzalez, en orden a la infracción al art. 17 de la ley 11.929. (Artículo 341 del Ritual Bonaerense) Regístrese. Notifíquese a la Sra. defensora interviniente y al imputado. Comuníquese a quien corresponda. Finalmente Archívese. Firmado: Dra. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, Banfield, 29 de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LUIS ANDRÉS MACIELO VERA, en causa N° PP-07-00-164141-00/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 26 de octubre de 2018. Autos Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Luis Andrés Macielo Vera en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal". Jorge Walter López, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//mas de Zamora, 27 de noviembre de 2018 Atento a que el inculso Luis Andrés Macielo Vera, previo el dictado de la resolución de fs. 140/vta. se encontraba rebelde, notifíquese al mencionado mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La señora Juez integrante del Tribunal Criminal n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa B. López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SALINAS, ESTEBAN DAMIÁN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 14028-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//field, 23 de Noviembre de 2018. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a f. precedente, y previo a resolver, en atención a lo que surge del informe de fojas 236 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Salinas Esteban Damián, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Elisa B. López Moyano, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de Noviembre de 2018. Diego Carenzio, Secretario.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.885 seguida a Ezequiel Maximiliano Tello por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, Notifíquese a EZEQUIEL MAXIMILIANO TELLO, cuyos datos personales resultan ser: Ezequiel Maximiliano Tello, titular del D.N.I. N° 38.421.131, de nacionalidad Argentina, de 21 años de edad, nacido el día 8 de junio de 1994 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instruido, con estudios primarios completos, de ocupación changarín, hijo de Oscar Ramos Sosa y de Claudia Viviana Tello, con último domicilio en la calle Las Dalias N° 1.126 de la localidad de Agustín Ferrari, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días. Dra. Silvia Caparelli, Secretaria.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 5278-18 (Sorteo N° SI- 2770-2018 e I.P.P. N° 114-01-004529-18), caratulada "Acuña Jose Honorio s/ Hurto en Grado de Tentativa", instruida por el delito de Lesiones Culposas, en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a JOSÉ HONORIO ACUÑA, sin apodos, de nacionalidad argentina, D.N.I. 20.515.630, nacido en fecha 25/11/1968 en Tigre, Provincia de Buenos Aires, hijo de Bernardo Acuña y de Celia Gómez, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle Carlos Pellegrini y amapola del Barrio Parque san Lorenzo, de la localidad de La Paloma, Tigre, del resolutorio que a continuación se transcribe: "//Isidro, 20 de noviembre de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que no se ha podido dar con el paradero de Jose Honorio Acuña en el domicilio fijado en autos -fs. 47-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Tigre que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del

caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Dra. María Emma Prada. Juez, Secretaría, 20 de noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: 1642), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4994-17 (Sorteo N° SI-2969-2017 e IPP Nro. 14-11-1007-16), caratulada "Carballo Jonathan Ezequiel s/ Hurto" se notifique a JONATHAN EZEQUIEL CARBALLO, en los términos del art. 129 del C.P.P., de nacionalidad Argentina, nacido el 15/04/1992, en Tigre, con DNI 36288224 hijo de Yolanda Mercuri y Juan Carlos, domiciliado en Real: Calle Juan de Garay 2233 Don Torcuato, de ocupación/ profesión techista, estado civil soltero, del resolutorio que a continuación se transcribe: "////Isidro, 15 de Noviembre de 2018. Por devuelta, y toda vez que Jonathan Ezequiel Carballo se ausentó del domicilio fijado en autos como tampoco registra presentaciones ante la Delegación del Patronato de Liberados, conforme surge de fojas 245, ante la incomparencia a la citación cursa a fojas 253, corresponde previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 258, intimarlo a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Don Torcuato que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Sirva la presente de atenta nota de remisión. María Emma Prada, Juez". Secretaría, 20 de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a ROLANDO FERNANDO MEDINA, DNI 25238868, en la causa Nro. 3264, que por el delito de Desobediencia en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, de Noviembre de 2018. María Laura Hohl, Secretaria.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a JULIO CÉSAR RAMÍREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0-063409-14, seguida al nombrado en orden al delito de robo agravado por el empleo de arma blanca en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2018. En atención al tiempo transcurrido y no habiéndose hecho presente en este Tribunal el encartado Julio César Ramírez, corresponderá citarlo y emplazarlo por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. José Ignacio Polizza. Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de noviembre de 2018. Jimena A. Tino, Auxiliar Letrada.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ZUBIRIA LEONARDO MAXIMILIANO en causa nro. INC-15623-1 seguida a Elias Jonathan la Resolución que a continuación de transcribe:/// del Plata, 30 de Noviembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, seguido a Elias Jonathan, toda vez que una de las víctimas de autos no se ha podido notificar, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-B/// del Plata,20 de Noviembre de 2018. -I.- En función del estado de autos, désígnese nueva audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 17/12/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 20 de noviembre de 2018, se ha Decretado la Quiebra de ANALIA ELIZABETH GEMA (DNI 26.654.099; con domicilio real en calle 30 N° 804 de La Plata; Expediente 75926/2018), señalándose el día 13 de febrero de 2019, como fecha hasta la cual

los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Contadora Anai Amancay Perez, quien ha denunciado domicilio a tales fines en calle 56 N° 1484 E/ 24 y 25 de La Plata, de Lunes a Viernes, de 9 a 12 hs y de 16 a 19 hs; fijándose el día 28 de marzo de 2019 para la presentación del Informe Individual de los créditos; y el día 13 de mayo de 2019 para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 30 de noviembre de 2018.

dic. 7 v dic. 13

POR 5 DÍAS - En IPP N° 03-00-5121-12 autos caratulados "López Ramón Lorenzo s/ Robo Agravado por Escalamiento en Tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo por subrogancia de la Dra. Avalos, secretaria única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven RAMON LORENZO LOPEZ, fecha de nacimiento 05 de julio del año 1995 en Encarnación Paraguay), C.I. N° 5.471.271, último domicilio conocido en calle Victor Hugo y Catamarca de la localidad de Ostende. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 28 de Noviembre de 2018.- Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 2661-13 en IPP N° 03-00-5121-12 autos caratulados "Lopez Ramon Lorenzo s/ Robo agravado por escalamiento en tentativa", y Considerando: I).- Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental a reiterar la solicitud de extinción de la acción penal de López Ramón Lorenzo por haber operado la prescripción en los términos del art. 323. inc 1º del C.P.P. y en el Art. 59 inc 3, 62 inc 2 del mismo cuerpo legal, sustenta su pedido en que se ha efectuado una errónea interpretación de lo normado en el inc. b del sexto párrafo del art. 67 del CP.- II).- Que se encuentra agregado en autos a fs. 10 DNI en copia desprendiéndose del mismo que el encausado es nacido el día 5/7/1995 siendo menor de 18 años al momento del hecho el cual acaeció en fecha 23/8/2012.- III).- Que de conformidad con lo estatuido en el art. 324 del CPP deben analizarse las causales en orden a lo establecido por art. 323 del mismo cuerpo legal ello por cuanto teniendo a la vista los elementos de cargo obrantes en la IPP a saber: acta de procedimiento, incautación y aprehensión de fs. 1/2, croquis ilustrativo de fs. 03, declaración testimonial de fs 07, declaración testimonial de fs 08/vta, acreditación de minoridad de fs. 10, 12 y 14/vta y demás constancias. Que la Agente Fiscal ha descripto el hecho de la siguiente manera: Que el día 23 de agosto del año dos mil doce, siendo aproximadamente las diecinueve horas con veinte minutos, en la localidad de Pinamar, partido del mismo nombre, más precisamente en calle Hipocálamo N° 280 de aquella localidad, tres sujetos menores de edad, dos de ellos de sexo masculino y el restante femenino, en compañía de otro sujeto de sexo femenino mayor de edad- previo escalar una pared de dos metros de altura y dañar el marco en sus laterales, intentaron apoderar de bienes que se encontraban en el lugar, propiedad del Sr. Santoro Mario, no logrando su objetivo por razones ajenas a su voluntad atento ser vista por vecinos del lugar quienes dieran aviso al servicio emergencias policiales, siendo aprehendidos minutos más tarde por personal policial". Que el hecho precedentemente mentado ha sido calificado como robo agravado por escalamiento en grado de tentativa penado y previsto en el artículo 167 inc 4 del Código Penal. Que conforme surge de fs. 19 de la IPP el joven Lopez Ramón Lorenzo fue citado por primera vez con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado en los términos del art. 308 del C.P.P. en fecha 29/10/2012, que ante las reiteradas incomparecencias se dispuso su comparendo mediante fuerza pública siendo el mismo fallido en reiteradas oportunidades insertándose a posteriori la averiguación de paradero con comparendo en noviembre de 2016. Que teniendo en consideración lo normado por el art. 67 del CP el cual refiere: "La prescripción se suspende... La prescripción se interrumpe solamente por: b) El primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado..." V).- De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (art. 323 inc. 2º del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a López Ramón Lorenzo surgiendo de manera manifiesta y sin lugar a dudas que la acción penal se encuentra prescripta, en ese sentido he de indicar que es exacto lo manifestado por la representante de la vindicta pública respecto de que el último acto interruptivo del curso de la prescripción de la Acción Penal acaeció en fecha 29/10/2012 con el primer llamado a prestar declaración en los términos del art. 308 del CPP, indicando que la averiguación de paradero inserta oportunamente no interrumpe ni suspende la prescripción y encontrándonos ante un delito tentado la escala penal se reduce de conformidad con lo establecido en el art. 44 del CP, debiendo en consecuencia acceder a la pretensión de la Sra. Agente Fiscal y dictar el sobreseimiento de la joven ello por cuanto se encuentra prescripta la acción penal habiéndose superado con holgura el plazo estipulado para que opere el mencionado instituto. Consecuentemente analizada la presente causa, como asimismo las constancias obrantes en la misma, y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los artículos 321, 323 inciso 1º, 324 y concs. del Código Procesal Penal y artículo 59 inciso 3º, 62 inc 2º y 67 del Código Penal. Resuelvo: (1º).- Sobreseer Definitivamente joven Ramón Lorenzo López, fecha de nacimiento 05 de julio del año 1995 en Encarnación (Paraguay), C.I. N° 5.471.271, último domicilio conocido en calle Víctor Hugo y Catamarca de la localidad de Ostende, en orden al delito calificado como Robo Agravado por Escalamiento en grado de tentativa penado y previsto en el artículo 167 inc 4 del Código Penal por Prescripción de la Acción Penal conforme lo normado en el art. 323 incs. 2 del CPP.- (2º).- Dejar sin efecto la inserción de paradero del nombrado imputado ordenándose la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el boletín oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el art. 129 DEL C.P.P.).- Librese oficio a efectos de notificar por edictos a tales fines, librese oficio por ante el ministerio justicia y seguridad provincia de Buenos Aires dirección de antecedentes sección capturas comunicando lo resuelto a fin de que disponga lo necesario para dar curso al pedido debiendo remitir las constancias de lo ordenado.- Dese de baja en el libro respectivo.- Notifíquese al Defensor Oficial del joven y señora Agente Fiscal del joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos.- Fecho, archívese la causa sin mas trámite. registrese.-Proveo por licencia del titular.-" Fdo: Analía Ávalos. Juez subrogante. Luciana Perez Zamora, Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Carpeta de Causa N° 3286-14, autos caratulados "Gauna, Felix Alexis S/ Robo Simple en Tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo por subrogancia de la Dra. Analía Avalos, Secretaria Única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor GAUNA, FELIX ALEXIS, DNI 38.829.898 cuyo último domicilio conocido es en calle Belbeze N° 773 de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución

de fecha 27 de noviembre de 2018, a notificar: - Dolores, 27 de noviembre de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: (I).- Sobreseer Definitivamente al joven Gauna, Felix Alexis, nacido el día 123 de octubre de 1997, DNI N° 40.794.718, hijo de Mario Enrique Gauna y de Sonia Elizabeth, con último domicilio conocido en calle Belbeze N° 773 de la localidad de Chascomús en orden al delito calificado como Robo Simple en grado de Tentativa por prescripción de la Accion Penal conforme lo normado en el art. 323 incs. 1 del CPP.- (II).- Levantar la averiguacion de paradero del joven Gauna Felix Alexis dispuesta en fecha 16 de diciembre de 2014 8 fs. 12/13., a tales fines librese oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad, dirección de antecedentes, sección capturas.- Oficiese ante el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires ellos a los fines se notifique al encausado de autos lo resuelto precedentemente.- Notifíquese al Defensor Oficial del joven y señor Agente Fiscal del joven en sus públicos despachos.- Devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos.- Fecho, archívese la causa sin mas trámite. Regístrese.- Proveo por licencia del titular.- Fdo. Analía Ávalos, Juez.

dic. 7 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 7mo. piso de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Veronica Paula Valdi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, comunica por cinco días en autos "Maldonado, Ana de Jesús s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente número SI-9993-2018, que el 5-4-2018 de 2018 se presentó el concurso preventivo de ANA DE JESÚS MALDONADO (CUIT 27-23703546-7) y con fecha 21-05-2018 se procedió a la apertura del mismo, fijándose hasta el 28-12-2018 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por causa o título anterior a la presentación del concurso, ante el síndico Ignacio Dayrut, en el domicilio de la calle Acassuso 681 de San Isidro, provincia de Buenos Aires los días martes y jueves de 13 a 15 hs. o -a todo evento- en el domicilio de la calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E", Capital Federal, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 13 a 16 hs. Los informes del arts. 35 y 39 de la ley 24.522 vencen los días 20-03-2019 y 3-05-2019 respectivamente. San Isidro 15 de Noviembre septiembre de 2018. Publíquese por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires – María Cecilia Gallardo – Secretaria – Juz. Civil y Comercial N° 7.

dic. 5 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FERNANDEZ RICARDO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 20 de Noviembre de 2018. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-006846-16/00, caratulada "Marrone, José María y otros s/ Encubrimiento atenuado", notifica por este medio a JOSÉ MARÍA MARRONE y BIANCA ELIZABETH TRUJILLO, por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea a los 29 días del mes de noviembre de 2018 (...) Resuelve: Confirmar la resolución de fs. 167/170 que resuelve no hacer lugar al sobreseimiento de José María Marrone y de Bianca Elizabeth Trujillo por el delito de Encubrimiento, elevando la causa a juicio (arts. 277 inc. 2 del C.P.; 210, 323 a contrario, 337 y 447 del C.P.P.).- Regístrese, devuélvase inmediatamente al Juzgado de origen por donde se realizarán las pertinentes notificaciones.-" Fdo.: Alfredo Pablo Noel, Juez de Cámara. Marcela Fabiana Almeida, Juez de Cámara. Hugo Alejandro Locio, Juez de Cámara. Dra. María Alejandra Ribes, Auxiliar Letrado. Necochea, a los 03 días del mes de diciembre de año 2018.

dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MARIANA ROMINA BUSTOS, MAYRA LOUBON, LAUTARO LEGUIZAMÓN y EMMA FERNANDEZ, víctimas de autos en causa nro. INC-14056-6 "Solis Lucas Manuel s/ Incidente de Salida Transitoria" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 3 de diciembre de 2018. -Autos y Vistos:...-II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12 de diciembre de 2018 a las 10.00 hs.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".-III.- Atento no encontrarse notificada en forma personal la Sra. Mariana Romina Bustos, víctima de autos, y en virtud de no haberse recepcionado la información requerida oportunamente al Tribunal Oral en lo Criminal n° 4 Deptal., respecto de las víctimas Mayra Loubon, Lautaro Leguizamón y Emma Fernandez, notifíquese a los mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificarlos de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad

asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada."Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Jorge Moya Panisello, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en IPP n° 06-00-023952-16, caratulada "Fernández Julio Alberto s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Utilización de un Arma, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. FERNÁNDEZ, JULIO ALBERTO D.N.I. N° 10.408.220, lo resuelto por S.S. que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de diciembre de 2018. Que la Alzada a fs. 16 del presente incidente encomendó la notificación personal de Fernández de la resolución de fecha 30 de octubre del corriente año, glosada a fs. 1/4, y en virtud de lo informado respecto de su domicilio a fs. 33/34, se ordenó hacer saber al letrado defensor dicha circunstancia, quien se presentó en la sede de este Juzgado y expresó su compromiso de concurrir junto a su asistido pero atento el tiempo transcurrido y no habiendo comparecido el mismo, ante la imposibilidad de notificar personalmente al Sr. Fernández, se procede a la publicación de edictos. Fdo. Jorge Moya Panisello. Juez. //Plata, 30 de octubre de 2018.- Autos y Vistos: Para resolver sobre la orden de detención que fuese requerida por el Sr. Agente Fiscal de la UFI N° 3 Dptal., Dr. Marcelo E. Martini, en la Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00-023952-16/00 seguida a Julio Alberto Fernández; y Considerando: I).- Materialidad Ilícita: Que del requerimiento efectuado por el Sr. Agente Fiscal y probanzas colectadas en autos, existen elementos suficientes e indicios vehementes que el día 21 de octubre del año 2015, en el interior de una habitación de una vivienda ubicada en la calle 154 entre 52 y 54 Nro. 1034 de Los Hornos, Localidad de La Plata, un sujeto de sexo masculino -quien resulta ser el progenitor de la actual pareja de su madre- abusó sexualmente de la niña Maite Iara Roa a esa fecha de unos 12 o 13 años, accediéndola carnalmente vía vaginal y amenazándola con un arma blanca -del tipo cuchillo- el cual se lo puso en el cuello a la vez que le expresaba que si decía algo la iba a matar a ella, a su madre y a sus hermanitos. Ello se prueba con los siguientes elementos: a) Denuncia de Carina V. Ruíz de fs. 2/4, quien resulta ser la progenitora de la menor y relata las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que tomara conocimiento de los hechos a la vez que manifiesta su deseo de instar la acción penal. Complementada a fs. 48/vta. y de fs. 73/vta. b) Documental de fs. 5/6 y 17. c) Reconocimiento Médico Legal glosado a fs. 11/12 practicado a la menor por parte de la Dra. María Victoria Barboza quien concluye: A nivel ginecológico presenta desgarros incompletos cicatrizados en himen elástico o complaciente que es compatible con la penetración vaginal de elemento romo y duro como pene o similar, y de un dedo o similard) Copias de actuaciones del Fuero de Familia Deptal. de fs. 15/16. d) Informe elaborado por el Perito Psicólogo, Licenciado Eduardo E. Maimone, glosado a fs. 27/vta. e) CD aportado por la denunciante de autos obrante a fs. 70 y cuya transcripción luce a fs. 79. f) Testimonio de Maximiliano O. Albornoz de fs. 72/vta. (Arts. 151, 210 y cc. del C.P.P.)- II).- Calificación Legal: El hecho descrito en el considerando primero, es constitutivo "prima facie" del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la utilización de un arma, en los términos de los arts. 119 cuarto párrafo inc. d) en relación al tercer párrafo del Código Penal. (Arts. 151, 210 y cc. del C.P.P.)- III).- Autoría y Responsabilidad: Que de la prueba acopiada existen motivos bastantes para sospechar que Julio Alberto Fernández, sería autor penalmente responsable del hecho investigado.- Ello surge de las siguientes constancias obrantes en la I.P.P. nro. 23952-16, a saber: A).- La directa imputación que le dirige la menor víctima, Maite Iara Roa, en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia prevista en el art. 102 Bis del C.P.P, realizada bajo la modalidad Cámara Gesell y cuya video- filmación se encuentra en sobre cerrado obrante a fs. 82 y su transcripción luce a fs. 84/86, en lo pertinente relata: " ... yo le dije que no quería entrar, que le tenía que llevar las cosas a mi abuela ... y me agarró el buzo y me metió para adentro de la pieza, cuando ... me metió para adentro de la pieza me decía que me saque la ropa, yo le decía que no porque mi mamá no quería que haga yo ... me dijo que eso no ... no se hacía y ... él me ... me pegó ... cuando me pegó yo le dije que me deje y empecé a llorar y ... le decía, le decía abuela, yo quería a mi abuela y él me decía que mi abuela se iba a morir y que ... no me iba a ayudar, se me blanqueó, cuando se me quiso tirar arriba yo ... no quería y ... me empezó, me pegó una piña ... una piñal! ¿Dónde te pegó? ... acá (se señala lo que podría ser la mejilla derecha o cuello del lado derecho) ... y ... ahí yo me caí en la cama de mi tío y empecé a llorar y él se me tiró arriba mío yo ... me movía para todos lados porque no quería, él es, él estaba desnudo ... yo le decía que no quería, que no quería, me movía para todos lados, después ... me arrancó los pelos y ... y quedé ahí no, no, no, no tenía fuerza me movía pero no, no, no, no tenía nada ... me quedé medio adormecida y cuando me pude levantar tenía ... bajada mi calza y ... y cuando me levanté le dije que salga, que quería a mi abuela y que me quería ir a mi casa, me levanté y me fui al baño, cuando salí del baño me agarró con un cuchillo ... me lo puso en el cuello y me dijo que si yo decía algo, que me iba a mis hermanitos. Y me dijo ... vos sabés que yo lo voy a hacer porque si yo llamo a tus hermanos ellos vienen ... yo le dije que me deje ir y me dijo que no y me metió para la pieza con mi abuela me preguntó que me pasaba y yo le dije que nada, y mi abuela me dijo ... tené cuidado con Julio me dijo porque él a mi me pega y no quiero que te pase lo mismo a vos porque vos me estás ayudando. Después de ahí yo me sentía sucia, me fui a mi casa ... cuando me estaba yendo me arrancó los pelos devuelta, cuando estaba por salir por la puerta, me arrancó de los pelos y me dijo ... que ... que si yo decía algo, que si mi mamá hacía la denuncia o algo, él antes de ir preso me iba a matar ...". Complementada con la transcripción de fs. 79 en lo sustancial se plasma: "... yo no dije porque tenía miedo que me matara a mí o a vos y a mis hermanos. Que él cuando estaba arriba mío me tapó la boca (llora), me violó (llora) y me pegaba (llora) cuando yo no quería (llora)...", correspondiente al CD glosado a fs. 70. B).- Por el contenido de la denuncia de Carina V. Ruíz, progenitora de la menor, obrante a fs. 2/3, quien relata las circunstancias en las que toma conocimiento de los hechos abusivos de los que fuera víctima su hija cuando se decide a contarlo, en oportunidad en que la niña lo visitaba en su vivienda y a quien trataba como "abuelo". Relata que la amenazó con pegarle si le contaba. Complementada a fs. 48/vta. y 73/ vta. en la que refiere que: "... concluida la Cámara Gesell su hija le contó lo que Julio Fernández le había hecho y que no lo había dicho porque pensaba que pensaba que Fernández estaba ahí escuchando y como la había amenazado que la iba a matar a ella, a mí y a sus hermanitos, estaba muy asustada y contó poco de lo que esta persona le había hecho. Como quiso contarme a mí, la grabé con mi teléfono celular, me presenté en Asistencia a la Víctima y me mandaron a un Cyber donde bajé la grabación la cual aporté en un CD...". C).- Del Reconocimiento Médico de fs. 11/12 practicado sobre la menor causante, del que emerge el relato efectuado por la niña Maite I. Roa ante la médica que lo realizara, Dra. María V. Barboza, en cuanto relató "... yo estaba entrando a la casa de él, porque él me había llamado, y después que vaya a buscar algo a la pieza, cuando fui a la puerta me amenazó, sino había

hecho las cosas que él decía, me metió a la pieza y me pegó un cachetazo, el me dijo que me saque la ropa, le dije que no me iba a sacar, él me pudo sacar el pantalón, yo trataba de ponerme y no podía, y me trataba de sacar la bombacha, no podía, y en ese momento estaba parada, después me pegó un cachetazo, yo caí en la cama de mi tío, él trataba de sacarme las cosas, no podía, no sentí más nada, sentí que me mojé, no se, no sentía nada, no sentía mi cuerpo, traté de pararme, me cambié, salí de la pieza (todo el tiempo me tapaba la boca, y me pegaba, en la cara y después me arrancaba los pelos nada más), él salió primero y estaba cortando carne y me dijo que me quede callada porque iba a matar a mis dos hermanitos...". D).- De lo informado en la Pericia psicológica respecto de la menor Maite Iara Roa, de fs. 27/vta. en el que el Perito psicólogo del Cuerpo Técnico Auxiliar de Responsabilidad Penal Juvenil, Licenciado Eduardo E. Maimone, refiere en lo sustancial: "... En relación a los hechos investigados en autos, la niña realiza un relato claro y coherente, en donde no se detectan indicadores de mendacidad, presión o influencia. Explicita su deseo de prestar su declaración en la presente causa, aunque también es clara la angustia y ansiedad que el tema le produce..." E).- Valoro asimismo como prueba de autoría el testimonio brindado por Maximiliano O. Albornoz de fs. 72/vta., quien refiere: "... no recuerdo la fecha, pero hará unos dos o tres meses atrás, si me acuerdo que me crucé con Maite en el Supermercado. La esperé para salir juntos y ella no quería salir, le pregunté que le pasó y ella me contestó "ahí afuera está el hombre que me quiso agarrar". Nos quedamos adentro, llamamos a la madre, vino la policía y ahí Maite se fue con los padres a hacer la denuncia a la Comisaría. Preguntado por la Fiscalía para que diga si sabe a que se refería Maite cuando le dijo lo de este hombre, responde que sí. Hace mucho, Maite me contó que su abuelo quiso abusar de ella. Ella se puso a llorar y no me dijo más nada y hablamos de otra cosa. Preguntado por la Fiscalía para que diga si Maite le dio detalles en que habría consistido el abuso, responde que no, solamente me dijo lo dicho. Pero si se que cada vez que se cruza con este hombre, ella se pone re mal. No quiere salir de la casa, se encierra, se siente amenazada. Preguntado por la Fiscalía para que diga si sabe el nombre de este hombre, responde que no...". Finalmente, atento lo aquí resuelto y teniendo cuenta el beneficio de la eximición de prisión impetrada por la defensa oficial del causante a fs. 1 del incidente que corre por cuerda a la principal, conforme la calificación supra sustentada, la situación procesal del mismo no se encuentra comprendido dentro de las previsiones del art. 169 del C.P.P., ello en razón de la pena en expectativa del delito prenotado, considero que sin perjuicio que aún no se encuentran informados los antecedentes penales del mismo a los fines de evaluar las características personales del mismo, teniendo en cuenta las características del hecho, que fueran aquí detalladas, tengo la convicción de que ser condenado en autos no le corresponderá la imposición de una pena de ejecución condicional.- En razón de ello, no encuadrándose su situación -reitero-, en ninguna de las previsiones del citado art. 169 del C.P.P., concluyo que teniendo en cuenta la pena que se espera como resultado del procedimiento, existen indicios vehementes de que el mismo tratará de eludir la acción de la justicia, por lo que no resulta procedente la concesión del beneficio solicitado.- (arts. 209, 210, 144, 146, 151 "a contrario", 185, ss y ccs. del C.P.P.) Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 146, 148, 151, 210 y ccs. del C.P.P.; RESUELVO: I.- No hacer lugar a la eximición impetrada por la defensa y ordenar la detención de Julio Alberto Fernandez, mayor de edad, en orden al delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Utilización de un Arma, en los términos de los arts. 119 cuarto párrafo inc. d) en relación al tercer párrafo del Código Penal, por los hechos investigados en la I.P.P. nro. PP-06-00-023952-16/00 que se instruye por ante la UFI N° 3 Dptal. II.- Agréguese copia del presente resolutorio al incidente de eximición de prisión que corre por cuerda a la principal.- La medida de coerción dispuesta no se hará efectiva, hasta que quede firme el presente auto en cuanto deniega la eximición de prisión impetrado en favor del nombrado.- Sin perjuicio de lo que eventualmente ocurra con la etapa recursiva de la incidencia planteada por la defensa técnica, dados los elementos con los que cuenta el Sr. Agente Fiscal para requerir la presente medida cautelar, el suscripto entiende que se deberá evaluar la posibilidad de convocar al encartado a prestar declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (arts 56 párrafo 2do. 150 y ccs. del C.P.P.), ello a los fines de garantizar el pleno ejercicio del derecho de defensa en juicio establecido en el art. 18 de la CN y el art. 1 y ccs. del C.P.P.-A los fines pertinentes remítase la presente a la U.F.I.J. de intervención, encomendándole al Sr. Agente Fiscal las notificaciones del caso.- Sirva la presente de atenta nota de envío.Fdo. Jorge Moya Panisello. Juez".

dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DARIÓ SUTTER y RAMÓN WALTER ORREGO en causa nro. 15600 seguida a Herrera Marcos Gonzalo la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 31 de octubre de 2018. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Herrera Marcos Gonzalo y en virtud de lo manifestado por la Defensora General Departamental a fs. 45 de la presente y en virtud del principio de unidad e indivisibilidad que es propio del Ministerio Público de la Defensa (art. 3 ley 14442) téngase por válida la notificación cursada a fs. 40/44 a dicha Defensoría.- Así las cosas, Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en cuanto consideran que no corresponde la aplicación de los arts. 18 y 58 del rito penal.- Por último, y no habiendo podido notificar a las víctimas de autos, librese edicto electrónico a los fines de cumplir con lo anteriormente expuesto, todo ello, en relación al proveído de Fs. 40/44. //del Plata, 16 de Octubre de 2018.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Herrera Marcos Gonzalo como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevantes de la situación oportunamente informada.- 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena

impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256). ", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.- 4.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-024489/17, causa 11260 del Juzgado Correccional 2 Deptal., y su acumulada 08-00-007573/18, causa 11411 del Juzgado Coreccional 2 Depta., pena comprensiva de los hechos investigados en IPP 08-00-010512-16 JG5, IPP.08-00-014701-16-01 JG5, causa 1451 del TOC 4 Deptal., 14721 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, IPP 08-00-019800-16 JG3, causa 1479 del TOC 4 Deptal., IPP.08-00-022093-16 JG3, 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.- 8.- Oficiéese al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Oficiéese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas Nicolas Ariel D´addato, Walter Orrego, Víctor Héctor Zamora, Matías Adrián Villavicencio, Darío Sutter y Carolina Walfisch, a fin de notificarlas de lo dispuesto en autos, debiéndosele hacer saber también que tienen derecho a ser informados y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifiesten si desean ser informados acerca de los mismos, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.- 10.- Informe el Actuario los antecedentes del causante.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho.///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 2/7, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Herrera Marcos Gonzalo a la pena unica de dos (2) Años de prisión de efectivo cumplimiento más Declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo en Grado de Tentativa (hecho I) cometido el día 04 de noviembre de 2017 en perjuicio de Nicolás Ariel D´addato y encubrimiento (hecho II) cometido sin poder precisar fecha exacta entre el día 2 y 3 de Abril de 2018, ambos hechos acaecidos en Mar del Plata, en concurso real, sanción que comprende: la pena de seis meses de prisión de efectivo cumplimiento impuesta en la presente Causa, y la pena de un año y diez meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta por el Tribunal Oral en lo Criminal nro. 4 Deptal. en causa nro. 1451 y acumulada 1479, por ser autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el uso de instrumento semejante a ganzúa y por tratarse de vehículo dejado en la vía pública cometido el 18/5/2016 en Mar del Plata en perjuicio de Ramón Walter Orrego, Hurto Doblemente Calificado por resultar de vehículo dejado en la vía pública y con intervención de un menor de dieciocho años de edad cometido en Mar del Plata el 14/7/2016 en perjuicio de Víctor Héctor Zamora, Robos Reiterados (dos hechos) calificados por escalamiento, ambos en tentativa, cometidos en Mar del Plata el 20/9/2016 en perjuicio de Matías Adrián Villavicencio y Darío Sutter y robo, cometido en Mar del Plata el 26/10/2016 en perjuicio de Carolina Walfisch, todos en concurso real, cuya condicionalidad quedó revocada con el dictado de la presente.- Que el nombrado ha permanecido detenido con relación a los procesos cuyas sentencias se unificaran los siguientes períodos: 1.- En la causa nro. 1.451 y su acumulada 1.479 de trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N°4 Departamental, el imputado ha permanecido detenido con relación a las Investigaciones Penales Preparatorias inherentes a dichos actuados, los periodos que a continuación se detallan: A.- En la IPP 08-00-010512-16 desde el día 18 de mayo de 2016 (18/05/2016) hasta el día 20 de mayo de 2016 (20/05/2016) fecha en que se le concedió la excarcelación, por lo que estuvo privado de su libertad durante tres (3) días.- B.- En la IPP 08-00-014701-16-01 desde el día 14 de julio de 2016 (14/07/2016) hasta el día 18 de julio de 2016 (18/07/2016) fecha en que se le concedió la excarcelación, por lo que estuvo privado de su libertad durante cinco (5) días.- C.- En la IPP 08-00-019800-16 desde el día 22 de septiembre de 2016 (22/09/2016) hasta el día 27 de septiembre de 2016 (27/09/2016) fecha en que se le concedió la excarcelación, por lo que estuvo privado de su libertad durante seis (6) días.- D.- En la IPP 08-00-022093-16 desde el día 26 de octubre de 2016 (26/10/2016) hasta el día 15 de noviembre de 2016 (15/11/2016) fecha en que se dispuso el cese de la Prisión Preventiva, por lo que estuvo privado de su libertad durante veintiún (21) días. Que sin perjuicio del cómputo efectuado por el Tribunal Oral Criminal nro. 4 Deptal. a fs. 26/27, de la información extraída del SIMP, cuya copia se encuentra agregada a la presente Causa, se pudo constatar que el causante fue detenido en esta IPP el día 26/10/2016, y no el día 27/10/2016, existiendo un error material por parte del actuario del Tribunal Criminal.- 2.- En IPP 08-00-022489-17 estuvo detenido desde el 4 de noviembre de 2017 (04/11/17) hasta el 5 de marzo de 2018 (05/03/18) fecha en la cual se dispone el cese de la Prisión Preventiva y se le concedió la excarcelación bajo caución juratoria, por lo que permaneció detenido cuatro (4) meses y dos (2) días.- 3.- En IPP.08-00-007573-18 el nombrado permaneció detenido en forma ininterrumpida desde el 3 de abril de 2018 (03/04/18). Que la pena impuesta debe computarse desde la fecha de su última detención (03/04/2018), deduciéndose la sumatoria de los períodos consignados en los apartados 1 a 2 (5 meses y 7 días).- Ergo, la pena impuesta a Herrera Marcos Gonzalo, vence el día veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (25-10-2019).- Así también hago saber a V.S. que al habérsele Declarado Reincidente está inhabilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 3 de diciembre de 2018 Autos y Vistos:.....V) En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Ramón Orrego y Darío Sutter, notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 10 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Punta Indio en autos caratulados "Olasaguirre, Viviana Angélica y Sasso, Luis Esteban c/ ALFANO, ENRIQUE; LATORRE Y SAIITA, EDITH NORA; LATORRE Y SILICARO, GABRIELA RAQUEL Y SAIITA DE LATORRE AMALIA BLANCA s/ Usucapión" (Expte. N° 1677) sito en calle 32 N° 1917 de Verónica, cita a los demandados y/o quien se considere con derechos sobre los inmuebles identificados con Matrícula N° 16289 y N° 16290 del Partido de Magdalena (65) hoy Punta indio (134) a que comparezcan a tomar intervención en autos previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda en un plazo de diez días se le nombrará defensor de pobres y ausentes, tal

como lo determina el art. 681 del CPCC. Veronica, 19 junio de 2018.

dic. 10 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Pcia. de Entre Ríos, sito en calle 12 de abril N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Flavia Orcellet, notifica a OSCAR ANÍBAL ACEVEDO, último domicilio conocido en Miguel Cané N° 696, Glew, Pcia. de Buenos Aires la siguiente sentencia: "///lón, 31 de julio de 2015. Vistos: ...; Resultando... Considerando... Fallo: I.- Haciendo lugar a la demanda promovida por "Caminos del Norte S.R.L." y Juan Vitaloni y en consecuencia, condenando "in sólido" a don Oscar Anibal Acevedo, "Transporte Llana S.R.L." y "Mercantil Andina Compañía de Seguros S.A.", a abonar a aquéllos en el plazo de diez (10) días de adquirir firmeza la presente, las respectivas sumas de pesos ciento setenta y siete mil cuatrocientos setenta con 09/100 (\$ 177.470,09) para "Caminos del Norte S.R.L." y la de pesos doscientos cuarenta y tres mil doscientos quince con 60/100 (\$ 243.215,60) para Juan Vitaloni, por los motivos expuestos en el considerando de la presente con más los intereses consignados precedentemente desde la fecha señalada y hasta su efectivo pago (6% anual).- II.- Costas a la vencida.- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación del juicio.- Regístrese, notifíquese.- Fdo. Dr. Marcos Pedro Chichi Juez a/ c despacho", "Colón, 16 de mayo de 2018 Vistos: El escrito que antecede, lo dispuesto a fs. 1145, constancias de autos, lo previsto por el art. 142 del C.P.C.C., Resuelvo: Notificar la sentencia de autos al demandado Oscar Anibal Acevedo con último domicilio conocido en calle Miguel Cané N° 696, Glew, Provincia de Buenos Aires, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

dic. 10 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por diez días a LUCHETTI S.A. DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis sito en la calle Deseado entre Brasil y Bermejo de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, sección A manzana 214, parcela 7, para que comparezcan en autos caratulados "Anadon Ernesto Jorge y Otro/A C/ Vignes Rodolfo Emilio y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión Expte LM40361-2012 a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represents en el proceso. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "San Justo, 21 de mayo de 2018. De conformidad con lo solicitado y atento lo informado por los organismos oficiados tendientes a conocer el domicilio de la demandada Luchetti S.A. de Ahorro y Prestamos para la Vivienda según así resulta de las constancias de autos, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 681 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "El Informativo" de La Matanza, emplazándose a los mismos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis sito en la calle Deseado entre Brasil y Bermejo de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.", Fdo. Nora Graciela Modolo. San Justo, 5 de julio de 2018. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

dic. 10 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, hace saber que el 19 de Octubre de 2018, se ha decretado la quiebra de FLORENCIA AGOSTINA ESCOBAR (D.N.I. N° 38.852.464), con domicilio real en calle 520 esquina 21 número 2607 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado a la fallida y terceros entregar al Síndico los bienes de aquella y prohibir a los terceros efectuar pagos al fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21 de Diciembre del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante la Síndico Cdora. María Coral Damsky Barbosa, al domicilio de calle 48 n° 845, Piso 5to, de La Plata, de lunes a viernes de 9 hs a 18hs. Observaciones: 22/02/2018. Informe Individual: 19/04/19. Informe General: 14/06/19. La Plata, 03 de 2018. Horacio L. Stefanizzi. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 5 a cargo del Dr. Pablo Federico Bostal, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que el 26/10/2018 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ESTIBADORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70737534-1, con domicilio en calle Siches nro. 4.071 de Ing. White, partido de Bahía Blanca; fijándose el día 6 de febrero de 2019, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de los créditos al Síndico designado.- Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Cdr. José Luis Fernandez con domicilio en calle Caronti nro. 695 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 26 de Noviembre de 2018. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Av. Callao n° 635, Piso 2° de la C.A.B.A., hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados: "NUTRIMENTOS S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 137525/2001) se ha presentado el informe, el proyecto de distribución y la regulación de honorarios de esta instancia. Martín S. Laspiur. Secretario.

dic. 10 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de

Morón, cita y emplaza por el plazo de diez días a COMPAÑÍA STALTON Sociedad Anónima y a sus socios, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicada en la calle Coronel Barcala N° 307, Partido de Ituzaingó, Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Manzana 17e, Sección N, Parcela 9, Partida Inmobiliaria N° 56213, Matrícula N° 39.989, a que comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, 18 de mayo de 2018.

dic. 10 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROBERTO OSVALDO YANIRI en causa nro. 15626 seguida a Durán Víctor Hugo la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 3 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Durán Víctor Hugo, toda vez que una de las víctimas de autos no se ha podido notificar del proveído de Fs.42/46, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- En otro sentido, y visto lo informado por el titular del Tribunal Oral Criminal nro 2- ver Fs.68/69, librese oficio a la UFI Nro 13 Deptal, a los fines de que tenga a bien informar el domicilio de la víctima, Susana Llamas, y las que fueran involucradas en las IPP 08-00-211083-06 y 08-00-212696-06. ///del Plata, 20 de noviembre de 2018 -Autos y Vistos:Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Duran Victor Hugo como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley",solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.)como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relvante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-5.-Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 15850-15, carpeta del Juzgado de Garantías N° 2 , y causa N° 1469 del TOC 4 Deptal. Comprensiva de la causas 2965 y su acumulada 3029 del TOC 2 Deptal. Y causa 4888 del TOC 3 Deptal.causas 947 y 3797 del Juzgado de Ejecución n° 2 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Abel Fernandez, con domicilio procesar en calle Ituzaingo nro 4470 de la ciudad de Mar del Plata.8.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.-9.- Librese edicto a las víctimas Calogero Dell'áia, María Malla y José Dell'áia, domiciliados en Puan 6920 de esta ciudad de Mar del Plata, Fernando Crema, domiciliado en calle Croce 2848 de Mar del Plata, Marisa Susana Bergamin, domiciliada en Tehuelches entre Namuncurá y Tupac Amarú del Bosque Peralta Ramos, Roberto Osvaldo Yaniri, cuyo domicilio laboral es el de calle 20 de Septiembre 2702 de Mar del Plata, y Carmen Isabel Lissi, domiciliada en Jacinto Peralta Ramos 1120 de Mar del Plata, a fin de notificarlas de la audiencia fijada en autos, debiéndoseles hacer saber también que tienen derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Todo ello a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Desconociéndose el domicilio de las víctimas Susana Llamas, y las que fueran involucradas en las IPP 08-00-211083-06 y 08-00-212696-06 que componen las causas 2965 y 3029 del TOC 2, ofíciase a dicho Tribunal requiriéndose informen tales datos a fin de notificarlas conforme antes fuera ordenado.- 10.- Informe el Actuario los antecedentes del nombrado.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez:Informe a V.S. que a fs. 1/24, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Duran Victor Hugo a la pena única de veinte años de prisión de efectivo cumplimiento, mas declaración de reincidencia, sanción que comprende la pena de once años y nueve meses de prisión en orden a los delitos de robo triplemente calificado por su comisión en poblado y banda, por el uso de arma blanca y por escaalmiento, cometido el 23/7/2015 en Mar del Plata en perjuicio de Calogero Dell'áia, María Malla y José Dell'áia, domiciliados en Puan 6920 de esta ciudad de Mar del Plata, (IPP 08-00-017104-15 acumulada a la IPP descripta) y robo doblemente calificado por su comisión en poblado y banda y por el uso de arma de fuego de aptitud no acreditada cometido en Mar del Plata el 25/7/2015 en perjuicio de Fernando Crema, domiciliado en calle Croce 2848 de Mar del Plata, ambos en concurso real entre sí (esta IPP 08-00-016850-15), comprensiva de la pena también única de once años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo con declaración de reincidencia impuesta al causante en IPP 08-00-000491-12 JG3, causa 4888 del TOC 3 Deptal., 3797 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., 15004 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, 56279 del Tribunal Provincial de Casación Penal Sala Va., P121336 de la Excma. Suprema

Corte de Justicia Provincial, comprensiva de la pena de cinco años y ocho meses de prisión allí impuesta al causante con declaración de reincidencia en orden al delito de robo cometido con el uso de arma blanca cometido el 7/1/2012 en perjuicio de Marisa Susana Bergamin, domiciliada en Tehuelches entre Namuncurá y Tupac Amará del Bosque Peralta Ramos, Ciudad de Mar del Plata, y la pena también única fijada al causante en IPP 08-00-247259-08, causa nro. 124 del TOC 4 Deptal., 947/1 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., en la que con fecha 24 de julio de 2008 se lo condena la pena de seis años de prisión, comprensiva de la allí impuesta de tres años y cuatro meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por ser coautor penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego apta para el disparo en grado de tentativa inacabada cometido el 6/3/2008 en perjuicio de Roberto Osvaldo Yaniri, cuyo domicilio laboral es el de calle 20 de Septiembre 2702 de Mar del Plata, y de la dictada en el día 5 de marzo de 2007 en la causa 2965 y su acumulada 3029 por el Tribunal Oral Criminal nro 2 Deptal, de tres años de ejecución condicional, por resultar penalmente responsable del delito de robo agravado por su comisión en poblado y en banda, hurto agravado por tratar de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa y robo agravado por su comisión en poblado y en banda en grado de tentativa, cometidos en perjuicio de Carmen Isabel Lissi, domiciliada en Jacinto Peralta Ramos 1120 de Mar del Plata, Susana Llamas, cuyo domicilio se desconoce, desconociéndose asimismo la identidad y domicilio de las víctimas de las IPP 08-00-211083-06 y 08-00-212696-06 que componen la causa 3029 del TOC 2.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 29, aprobado a fs. 30, la pena impuesta a Duran Víctor Hugo, vence el día quince de enero de dos mil veintinueve (15/1/2029).- Ahora bien, el causante ha cumplido en detención los siguientes períodos:1.-En el marco de la causa nro. 2965 y su acumulada 3029 del Tribunal en lo Criminal nro. 2 Departamental, ha agotado los siguientes tiempos de encierro: 1.a) En IPP 08-00-188712-05 JG1, causa 5173 del Juzgado Correccional 3, 2544 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, estuvo detenido desde la fecha del hecho, 21/4/2005, hasta el 26/4/2005 en que es excarcelado, seis días.- 1.b) En IPP N° 08-00-209779-06, carpeta N° 24.339 del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 2965 del TOC 2 deptal., causa 5164 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, estuvo detenido el día del hecho, 2/6/2006, obteniendo su libertad en la misma fecha, un día.- 1.c) En IPP N° 08-00-211083-06 JG2, causa 3029 del TOC 2 Deptal., es detenido el día del hecho, 29/6/2016, siendo excarcelado el 30 del mismo mes y año, dos días.- 1.d) En IPP N° 08-00-212696-06 JG1, causa 3029 del TOC 2 Deptal., es detenido el día del hecho, 28/7/2016, siendo excarcelado el 3/8/2016 siete días.- 2.- En el marco de la IPP 08-00-247259-08, causa nro. 124 del TOC 4 Deptal., 947/1 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal.: desde el 06/03/2008 hasta el 23/08/2011, oportunidad en la que se le concedió su libertad asistida, tres años, cinco meses y dieciocho días; 3.- En el marco de la IPP 08-00-247259-08, causa 4888 del TOC3, 3797 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal.: detenido desde el 07/01/2012, certificándose en el día de la fecha por personal del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal. que el mismo, dentro del régimen de semilibertad que se le había otorgado, no regresa a la Unidad Penal 15, Batán, el día 21/1/2015, revocándose el día siguiente, 22/1/2015, los regímenes de semilibertad y régimen abierto por constatarse su evasión. En consecuencia, entre el 7/1/2012 y el 21/1/2015 el causante cumplió un total de tres años y quince días.-4.- Ordenándose la captura del causante, el mismo es detenido en fecha 6/8/2015, permaneciendo en tal condición hasta la fecha actual.- En consecuencia, computándose la pena desde esta última fecha (6/8/2015) y descontándose los períodos antes computados (seis años, seis meses y diecinueve días) por lo que la pena impuesta al nombrado se agotaría el dieciséis de enero de dos mil diecinueve (16/01/2019).- Así también hago saber a V.S. que al haberse declarado reincidente no está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena. -Secretaría, 20 de noviembre de 2018.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 10 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por diez días a Doña LUCIA MARTIN Y CERECEDA y demás herederos y acreedores de Doña SEBASTIANA CERECEDA GOMEZ DE IGLESIAS y al Sr. MARTIN PEDRO O MARTIN IGLESIAS PEDRO para que comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Departamental en los autos caratulados "Fontana Juan Pedro y otros c/ Cereceda Lucia Martin y demas herederos de Cereceda Gomez De Iglesias Sebastiana s/prescripción adquisitiva vicinal/usucapion\ Expte nro. 60754/5. Gral. San Martín, de diciembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°17 - La Plata, sito en calle 13 n°688 1/2 de La Plata en autos caratulados "Campestrini Lorenzo Elias c/ Martinez y Schefret Nicolas s/ diligencias preliminares (Exp. 53253)" cita al demandado NICOLAS MARTINEZ Y SCHEFRET y/o herederos y/o terceros y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sitos en calle 10 entre 495 (anteriormente calle 23) y 496 (anteriormente calle 24) de Gonnet, La Plata, cuyas matrículas resultan ser: n°205159; Nomenclatura Catastral: Circ. 04, Sección H, Manzana 153, Parcela 1d y matrícula n° 210037 siendo su Nomenclatura Catastral: Circ. 04, Sección H, Manzana 153, Parcela 1 para que en el plazo de diez días desde el vencimiento de la última publicación, se presente a contestar la demanda en los términos del art. 354 y 484 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Asimismo, por igual plazo, citase para que comparezcan a presentarse en autos a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles, para que en el término de diez días tomen la intervención que corresponda (art. 681 del citado). La Plata, 5 de Diciembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría única, cita y emplaza por dos (2) días a CARLOS HECTOR, NANCY MABEL Y PABLO FERNANDO PICCAGLI Y SOLANS y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al inmueble que se intenta prescribir sito en calle 25 de Mayo y Alvear de la ciudad de San Pedro (Circunscripción 1; Sección E; Manzana 343; Parcela 3b). San Pedro, de diciembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaria Unica, Dpto Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza a ROSA CARMEN STAGNARO y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en Acceso C Espil de Carlos Casares. Nomenclatura catastral: Circ. 1. Sec B Mz. 56f. Parc 9, 10, 11 y 12 corriéndosele traslado de la acción que se deduce que tramitará por proceso sumario por el término de diez días con mas la ampliación que corresponda segun la distancia, previniéndoseles que si no se presentan y contestan la demanda conforme lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C., se les nombrará Defensor de Pobres y Ausente , en autos caratulados: Autos: Barrangu Jose Luis y Barrangu Nelson Oscar c/ Rosenzuaig Leon Natalio s/ usucapion. Expte: 11808-12. Carlos Casares, 3 de diciembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2559 seguida a Romina Elizabet González por el delito de usurpación en grado de tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ROMINA ELIZABET GONZÁLEZ, titular del D.N.I. n° 36.520.755, de nacionalidad argentina, soltera, instruida, nacida el día 6 de marzo de 1.992 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hija de Marcela Estela Herrera y Mauricio Roberto González, con último domicilio conocido en la calle Palermo N° 3.529 (ex 343) de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 30 de noviembre de 2018.- ... cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Romina Elizabet González, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca ante éste Juzgado a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de noviembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. Juan Jose Bustos, víctima de autos, con último domicilio en calle 5 N° 440 entre calles 10 y 12 de la Localidad de Balcarce en causa nro. INC-14382-1 seguida a GONZALEZ BRAIAN AGUSTÍN por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "nf/// del Plata, 3 de Diciembre de 2018. -Autos y Vistos: A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el Art. 11 Bis de la ley 24.660, modificado por la ley 27375, Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima y notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-".-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

dic. 10 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Colón N° 151 P: 2º de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Castillo Nydia Dora c/Martinez Luis Alberto y otros s/daños y perjuicios" (Expte. N° MO-11753/2009), cita y emplaza a herederos y sucesores de SOLORZA BAUDILLO o BAUDILIO para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda conforme con lo dispuesto por el art. 484 del CPCC y tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, de de 2018.

dic. 10 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a YESICA ROMINA BERNAL, en la causa Nro. 5043-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 37.937.613, con último domicilio en la calle Pascuala del Uncal 800 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse y regularizar su situación procesal en la causa N° 5043-P que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 4 de diciembre de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intimesela por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 4 de diciembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JUAN MARCELO LUJAN, en la causa Nro. 5046-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 24.535.706, con último domicilio en la calle Tuyutí 719, entre Matheu y White, de la

localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse de la radicación y regularizar su situación procesal en la causa n° 5046-P que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "///Isidro, 4 de diciembre de 2018. Por recibido, agréguese y visto lo informado por la comisaría actuante, córrase vista a la Defensa a fin que procure la comparecencia de su asistido bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Asimismo, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 4 de diciembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a VICTOR ELIAS AMARILLA, en la causa Nro. 5049-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 30159764, con último domicilio en la calle Sussini N° 2072 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y continuar con el trámite de la causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 5 de diciembre de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa... bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria."

dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4792-17 (Sorteo N° SI-997-2017 e I.P.P. N° 1405-1669-17), caratulada "Rea Noelia Tatiana S/ Hurto en Concurso Real con Hurto en Tentativa" instruida por el delito de hurto y hurto en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a REA NOELIA TATIANA, con DNI. 38.123.655, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, ama de casa, nacida el 22/05/1991 en la localidad de Beccar, partido de San Isidro, hija de Claudia Rodríguez y Víctor Rea, con último domicilio conocido en la calle Pasaje Granadero N° 735, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, ordenar su detención y revocar la excarcelación oportunamente otorgada. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 4 de diciembre de 2018. /// Isidro, 4 de diciembre de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Tatiana Noelia Rea... no se han presentado ante este Juzgado, pese a encontrarse notificados en los términos del art. 128 del CPP (fs. 284 y 295), previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a los nombrados a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de los imputados, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio a los domicilios conocidos de los imputados, haciendo saber al Titular de la comisaría de Beccar que en el caso que los encartados sean habidos al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducidos compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo. María Emma Prada. Juez.- Secretaria, 4 de diciembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria unica, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5272-18 (Sorteo N° SI-2709-2018 e IPP Nro. 1405-5565-16) , caratulada "Luna Camila Luciana s/ Hurto Calificado en Grado de Tentativa" en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a CAMILA LUCIANA LUNA, de nacionalidad argentina, D.N.I. 40.060.248, nacido en fecha 10/09/1996, en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hijo de María Luján Castaño y de Orlando Luna, de estado civil soltera, con último domicilio conocido en Cardenal Copelo casa 27 de la localidad de Beccar partido de San Isidro, del resolutorio que a continuación se transcribe: "///Isidro, 4 de diciembre de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Camila Luciana Luna se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrada a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararla Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de la imputada, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Beccar que en el caso que la nombrada sea habida al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaria, 4 de diciembre de 2018.

dic. 11 v dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma

Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa Nº CP-4792-17 (Sorteo Nº SI-997-2017 e I.P.P. Nº 1405-1669-17), caratulada "Ayala Agustín Ezequiel S/ hurto en concurso real con hurto en tentativa" instruida por el delito de hurto y hurto en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a AYALA AGUSTÍN EZEQUIEL, con DNI. 36.884.363, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, desocupado, nacido el 07/05/1992 en la localidad de Beccar, partido de San Isidro, hijo de Elena Elba Mendonza y Daniel Ayala, con último domicilio conocido en la calle Cardenal Copello Nº 2553 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, ordenar su detención y revocar la excarcelación oportunamente otorgada. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "////Isidro, 4 de Diciembre de 2018. /// Isidro, 4 de diciembre de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Agustín Ezequiel Ayala ... no se han presentado ante este Juzgado, pese a encontrarse notificados en los términos del art. 128 del CPP (fs. 284 y 295), previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a los nombrados a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de los imputados, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio a los domicilios conocidos de los imputados, haciendo saber al Titular de la comisaría de Beccar que en el caso que los encartados sean habidos al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducidos compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo. María Emma Prada. Juez.- Secretaría, 4 de diciembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro 2 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia Sendra, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza a JAVIER BLANCO DNI 26.618.993 a fin que comparezca a estar a derecho dentro de los 10 días de notificado en los autos caratulados "Caneiro Natalia Ruth c/ Blanco Javier s/ alimentos Expte 6712/2017", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en el Juicio.- A dichos fines publíquese por dos días en el Boletín Oficial. El presente edicto goza del beneficio de gratuidad atento su naturaleza (Arts. 145, 145, 147 y 341 del CPCC). Tigre, 8 de Noviembre de 2018. Yanina V. Riveros. Secretaria.

dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Formosa, sito en calle Juan José Silva Nº 856, de esta ciudad, Presidencia a cargo del Dr. Ariel Gustavo Coll, Secretaría a cargo de la Dra. María Celeste Córdoba, conforme lo ordenado en autos y lo dispuesto por el Art. 340 del C.P.C.C., aplicable por reenvío legislativo del Art. 88 del C.P.A., cita a la Sra. MARÍA LUCÍA TROIANO – DNI Nº 12.815.243-, para que en el término de quince (15) días, ampliados en seis (6) más en razón de la distancia, comparezca a tomar intervención en la presente causa a los fines dispuestos en el Art. 52 del Código Procesal Administrativo de Formosa, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, para que lo representen los autos caratulados: "Provincia de Formosa c/Edefor S.A. y otros s/ordinario" – Expte. Nº 04- Fº 106 – Año 2011.- en trámite por ante la Secretaría de Trámites Originarios de este Excmo. Superior Tribunal. El presente Edicto debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Formosa, 04 de octubre de 2018. Fdo. María Celeste Córdoba Abogada – Secretaria Superior Tribunal de Justicia.

dic. 11 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a DAMIAN AGUSTIN GIMENEZ, con último domicilio en 20 de junio Nro. 1300, localidad de Villa Astolfi, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nº 5131 que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de Noviembre de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 93, lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal fs. 95 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Damián Agustín Giménez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez Interino. Ante mi. Paula G. Marzocchi, Secretaría". Secretaría, 27 de Noviembre de 2018. El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a BRIAN NAHUEL OLMOS, con último domicilio en Antártida Argentina 4337, barrio Las Acacias de José C. Paz, localidad de Jose C. Paz, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nº 5076 que se le sigue por el delito de Robo en grado de Tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de Agosto de 2018. Previo a expedirme conforme lo peticionado por las partes a fojas 115 cítese por edicto a Brian Nahuel Olmos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de

tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de lo normado en los artículos 303, 304 y concordantes del C.P.P.- Hágase saber a la defensa técnica. "Fdo. Maria Emma Prada, Juez. Ante mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria.". Secretaría, 9 de Agosto de 2018. El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago.- Cintia L. Niz Auxiliar Letrada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Cecilia Vazquez, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a LÓPEZ ORTIZ ERNESTO ALEJANDRO, argentina, nacido el 22/06/1989, en Ezeiza, con último domicilio en calle: Puerto Deseado Nro. 1277 de la localidad Luis Guillón, hijo de Diomedes y de Porfiria Ortiz, que en el marco del Incidente de Ejecución de Pena N° 0700-48915-14/ promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "...//mas de Zamora, 6 de Noviembre de 2018. -Autos Y Vistos: Para resolver en el presente incidente de ejecución de pena nro.07-00-048915-14/3 promovido en relación a López Ortiz Ernesto Alejandro. -Considerando: Que el día 31 de agosto de 2.015 el Juzgado en lo Correccional n° 08 departamental resolvió condenar al penado de autos a la pena de seis (06) meses de prisión de efectivo cumplimiento, omnicompreensiva de la condena recaída en la presente y por la que fuera condenado a la pena de un mes de ejecución condicional y las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en grado de tentativa; estableciendo que la pena será sustituida por la realización de 1068 horas de tareas comunitarias durante dieciocho (18) meses, computándose seis horas de trabajos por cada día de prisión, previsto por los arts. 50, 51 y ccds. del cuerpo normativo de la Ley 24.600 que se realizarán en una institución de bien público, bajo el control del Patronato de Liberados.- Del cómputo de pena efectuado por el órgano sentenciante se desprende que el plazo estipulado para la realización de las tareas comunitarias venció el 22 de Diciembre de 2017.- Asimismo, a fs. 42 obra el informe del Patronato de Liberados de esta provincia, en los cuáles dicho organismo informó que del legajo tutelar del causante no obra constancia alguna de la realización de las tareas comunitarias oportunamente impuestas.- En razón de ello, y habiendo transcurrido holgadamente el plazo estipulado para la realización de dichas tareas comunitarias en el marco del instituto de la semidetención, a fs. 43, 45 y fs. 47 esta Judicatura le corrió traslado a las partes por su orden a fin de que se expidan al respecto.- Por su parte, la Sra. Agente Fiscal a fs. 46 solicitó la inmediata detención del nombrado a fin de que el mismo cumpla la condena con pena de prisión tal como lo establece al art. 50 de la Ley 24.660.- A fs. 48 el Sr. Defensor Oficial requirió que no se tome temperamento alguno, toda vez que la pena se encuentra impuesta a su defendido se encuentra vencida desde el 22 de Diciembre de 2017.- Asimismo, esta Judicatura a fs. 28 citó al causante a fin de que aporte las constancias del cumplimiento de las tareas comunitarias, no pudiendo ser notificado de dicha audiencia por las circunstancias informadas a fs. 31. En ese orden de ideas, esta Sede entiende que el órgano jurisdiccional que tiene interés en determinar si el cumplimiento de las tareas impuestas hayan acaecido o no es obligatorio del Estado a través de la actividad del Ministerio Público Fiscal, cuya inactividad, nunca puede ser tomada en contra de la persona sometida a proceso. Así planteada la cuestión, corresponde que me aboque al tratamiento de la cuestión de fondo.- La Ley 24.660, bajo el Título de "Alternativa para situaciones especiales" contempla en el artículo 35 que "El juez de ejecución o competente, a pedido o con el consentimiento del condenado, podrá disponer la ejecución de la pena mediante la prisión discontinua y semidetención, cuando: a) Se revocare la detención domiciliaria; b) Se convirtiere la pena de multa en prisión, según lo dispuesto en el artículo 21, párrafo 2 del Código Penal; c) Se revocare la condenación condicional prevista en el artículo 26 del Código Penal por incumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el artículo 27 bis del Código Penal; d) Se revocare la libertad condicional dispuesta en el artículo del Código Penal, en el caso que el condenado haya violado la obligación de residencia; e) La pena privativa de libertad, al momento de la sentencia definitiva, no sea mayor de seis meses de efectivo cumplimiento.".-En este orden de ideas, el artículo 50 de dicha normativa expresa que "...en los casos de los incisos c) y f) del artículo 35, cuando se presente ocasión para ello y el condenado lo solicite o acepte, el juez de ejecución o juez competente podrá sustituir, total o parcialmente, la prisión discontinua o la semidetención por la realización de trabajo para la comunidad no remunerado fuera de los horarios habituales de su actividad laboral comprobada. En tal caso se computarán seis horas de trabajo para la comunidad por un día de prisión. El plazo máximo para el cumplimiento de la pena con esta modalidad de ejecución será de dieciocho meses". Para el caso de que el condenado no cumpla con dichas tareas, el artículo 52 de la mencionada norma de ejecución penal contempla que "en caso de incumplimiento del plazo o de la obligación fijada en el artículo 50, el juez de ejecución o juez competente revocará el trabajo para la comunidad La revocación, luego de practicado el cómputo correspondiente, implicará el cumplimiento de la pena en el establecimiento semiabierto o cerrado. Por única vez y mediando causa justificada, el juez de ejecución o juez competente podrá ampliar el plazo hasta seis meses. ". Cabe destacar además que el instituto de la semidetención y su pertinente conversión en la realización de tareas comunitarias se encuentran también normadas en la Ley 12.256, conforme a la nueva redacción establecida por Ley 14.296, en los artículos 117 y 123 bis, habiendo sido receptados de igual manera que en la Ley de ejecución nacional.-Ahora bien, en primera instancia no cabe duda que el plazo previsto para la realización de las tareas para la comunidad se encuentra vencido (22 de Diciembre de 2017). Pues bien, en esta instancia de análisis cabe determinar si la pena impuesta se encuentra prescripta, ello en razón de establecer la relación entre los institutos de la prescripción de la pena y las tareas comunitarias.- En este aspecto, he de aplicar el criterio establecido mediante el fallo dictado por la Sala Segunda de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento Judicial de San Isidro en la causa 79.106/11 caratulada "Zalazar, Erica Eliana s/ incidente de apelación de sentencia.", en el cual en su voto mayoritario y a fin de determinar si correspondía en ese caso la unificación de penas, se entendió que, luego de transcurrido el tiempo establecido para la realización de las tareas comunitarias, se reanuda el cómputo de la prescripción de la pena.-Para mayor ilustración, transcribo a continuación el párrafo pertinente: "...Entiendo que durante ese período el plazo de prescripción previsto en el artículo 65 inc. 3° se encuentra suspendido hasta la finalización de aquél. No ha de perderse de vista que en este caso la pena de prisión sustituida por trabajos comunitarios posee un contenido diferente. La sanción penal ya no importa una privación de la libertad sino que involucra una obligación activa para el condenado. En otras palabras, ese período tiene otra finalidad: la realización de esas tareas en favor de la comunidad. Por lo que una vez culminado aquél, es ahí y no antes, que se reanuda el cómputo de la prescripción de la pena. Es por ello que no comparto lo postulado por el esmerado defensor en cuanto fenecido dicho término la pena se encuentra prescripta. El mero vencimiento de los dieciocho meses para llevar a cabo las labores a favor de la sociedad no conlleva la extinción de la pena. Insisto, durante ese período se suspende la prescripción de la pena. Consecuentemente, cumplido aquél se reanuda

el término previsto en el artículo 65 inc. 3° del Código Penal." (el destacado me pertenece). Aplicando entonces este criterio en el caso que nos convoca, entiendo que si el plazo de dieciocho meses para la realización de las tareas comunitarias venció el 22 de Diciembre de 2017, a partir de esa fecha se reanuda la prescripción de la pena de seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, por lo que, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 65 inciso 3° del Código Penal, la pena impuesta a López Ortiz, Ernesto al día de la fecha se encuentra holgadamente prescripta, no habiendo la Representante de la Sociedad acreditado la interrupción de dicho plazo. Por último, he de disentir con la solicitud de revocatoria del trabajo para la comunidad requerida por la Fiscalía en su dictamen de fs. 46 en razón al incumplimiento de las mismas por parte del causante en virtud de que, si bien el artículo 50 de la Ley 24.660 contemplan la posibilidad de revocar la obligación de realizar las tareas comunitarias en caso de incumplimiento de ellas, lo cierto es que dicha medida reviste entidad en tanto y en cuanto no haya vencido el plazo estipulado para la realización de las mismas. En este caso, dicho plazo venció, por lo que dicha medida no resultaría razonable a esta instancia. En consecuencia de ello y luego de todo el análisis efectuado, entiendo que corresponde declarar la prescripción de la pena de seis meses de prisión de efectivo cumplimiento impuesta al causante por el Juzgado en Correccional n° 08 departamental, la que debía cumplirse bajo el régimen de semidetención previsto por los art. 50 de la Ley 24.600 en un total de 1068 horas de tareas comunitarias que se realizarán en una institución de bien público, bajo el control del Patronato de Liberados durante el plazo de dieciocho (18) meses.-Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I.- Declarar la prescripción de la pena de seis (06) meses de prisión de efectivo cumplimiento impuesta a López Ortiz Ernesto Alejandro en el marco del incidente de ejecución de condena firme, la que debía cumplirse bajo el régimen de semidetención previsto por el art. 50 de la Ley 24.600 en un total de 1068 horas de tareas comunitarias que se realizarán en una institución de bien público, bajo el control del Patronato de Liberados durante el plazo de dieciocho (18) meses, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 07-00-048915-14/3 por haber transcurrido el plazo previsto en el art. 65 inciso 03° del C.P.-II.- Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. nro. 2514/93 S.C.J.P.B.A.-III.- Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente remítase la presente incidencia al organismo de origen a fin de que se proceda a su archivo.- Ante mí: En la fecha se cumplió, conste. Fdo. Dra. Cecilia Vázquez. Juez de ejecución". Secretaría, 7 de Noviembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Monica Liliana Preisz (PDS), Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabián, del Departamento Judicial de Morón, cítase por edictos a MARTÍNEZ ALCIBIADES, KOSZIL LUISA SOFÍA y MORÁN MRÍA DE LOS ÁNGELES en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Morán María de los Ángeles y Otros s/ Cobro Ejecutivo". Expte. N° 53796 para que dentro del plazo de cinco días comparezcan personalmente a reconocer la firma que se les atribuye, bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento, emplazándoseles para que en igual término constituyan domicilio procesal (Art. 40 y 41 del CPCC.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 523, 524 y 525 del CPCC. Morón, 20 de 9 de 2018. Jéssica V. Rolka, Secretaria.

dic. 11 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 con sede en Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Terzian, notifica en los autos: "Gaitán, María Cristina y Otro c/ Rodríguez, Clara Elizabeth y Otro S/ Guarda a Parientes", Expte. N° 2691/14 se ha dictado con fecha 3 de abril de 2018, resolución mediante la cual se resolvió que atento a lo solicitado y habiéndose acreditado en autos a fs. 82/84, 151/153, y 156/158 las notificaciones dirigidas a los domicilios de los demandados, que fueran informados a Fs. 92/96 por la Cámara Nacional Electoral, que arrojaron resultado negativo, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Resumen" de Pilar, haciendo saber a la Sra. CLARA ELIZABETH RODRÍGUEZ y al Sr. CARLOS GUSTAVO GONZÁLEZ que la Sra. María Cristina Gaitán y el Sr. Armando Omar Heflin han iniciado demanda solicitando la Guarda de sus hijas, las niñas Melanie Nahira González y Madelaine Nair González, y citándolos para que comparezcan al Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, dentro de los cinco (5) días, bajo apercibimiento, en caso de silencio o incomparecencia, de resolver lo que más convenga al interés superior de las menores (art. 3 CIDN). Yanina E. Palacio, Auxiliar Letrada.

dic. 11 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JOSÉ DAVID ORTEGA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-6233-18 seguida a José David Ortega en orden al Delito de Homicidio en grado de tentativa en concurso real con Lesiones Leves Agravadas por ser cometidas contra un miembro de las fuerzas de seguridad, por su condición, reiteradas en dos hechos, las cuales a su vez concursan idealmente con resistencia a la autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 4 de diciembre de 2018. Por recibido el escrito que antecede, téngase presente, y previo a resolver, cítese y emplazase por el término de cinco días a estar a derecho, al encartado José David Ortega - cuyas demás condiciones personales son argentino, hijo de José Luis Ortega y de Olga Benítez, titular de D.N.I. N°32.994.361, con último domicilio en las calle Tupac Amaru 4533 barrio Santa María, San Miguel. A tales fines, líbrese edicto al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial." Fdo. José Ignacio Polizza, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de diciembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Señor Juez Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RODRIGO GASTÓN CAMPOS RODRÍGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-867-18 seguida a Rodrigo Gastón Campos Rodríguez en orden al delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con portación de arma de uso civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 4 de diciembre de 2018 Atento lo manifestado por la Sra. Defensora, Dra. Vanina Palermo, en el escrito que antecede, cítese y emplazase por el término de cinco días a estar a derecho, al encartado Rodrigo Gastón Campos Rodríguez - cuyas demás condiciones personales son argentino, hijo de Mario Campos y de Angélica Rodríguez, nacido el 25 de marzo de 1999, con último domicilio en las calle Ceballos 1478 de la localidad de Longchamps. A tales fines, líbrese edicto al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial." José Ignacio Polizza, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de diciembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Señor Juez Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ANDREA SOLEDAD RODRIGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-717879-06 seguida a Andrea Soledad Rodriguez en orden al Delito de Robo Calificado por su Comisión en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 4 de diciembre de 2018 Por recibido el escrito que antecede, téngase presente, y previo a resolver, cítese y emplazase por el término de cinco días a estar a derecho, a la encartada Andrea Soledad Rodriguez - cuyas demás condiciones personales son argentina, hija de Angel Nicodemus y de María Elena Martínez, titular de D.N.I. N°30.307.977, con último domicilio en las calle Vicente Lopez 314 de la localidad y partido de Avellaneda A tales fines, líbrese edicto al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial." Fdo. José Ignacio Polizza, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de diciembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, Piso 1º, de la Ciudad y Partido de San Isidro, notifica a REGINO LISDEMAR CORTADA, de nacionalidad uruguaya, titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.501.588, nacido el día 13 de mayo de 1958 en la Ciudad de Florida, República Oriental del Uruguay, de estado civil soltero, hijo de Justo Donato Cortada y de Gladys Nelly Viera, con último domicilio conocido sito en la calle Chubut N° 1701 del Barrio Rincón de Milberg de la Ciudad y Partido de Tigre, por el plazo cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a Derecho en la causa número SI-554-2018 que se le sigue en orden al delito de usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 7 de septiembre de 2018. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Fiscal a fs. 206 y por el sr. defensor particular a fs. 210/vta. para proveer lo que corresponda en el momento procesal oportuno. Previo a ello, y visto lo informado a fs. 212/213, cítese a Regino Lisdemar Cortada por edicto a publicar sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mi: Dr. Alejandro Fabián Ucci, Auxiliar Letrado". Secretaría, 7 de septiembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ARIEL ALBERTO LUCERO, en la causa Nro. 4362-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 35.500.127, con último domicilio en la calle Goleta Río 1612, de la localidad de Villa Verde, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal y notificarse en la causa n° 4362-P que se le sigue por el delito de Robo en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 3 de diciembre de 2018. Por recibido, agréguese y visto lo informado, córrase vista a la Defensa a fin que procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Asimismo, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 4 de diciembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días al causante/ausente, señor BERTOZZI OSVALDO ANGEL, en actuaciones Bertozzi Osvaldo Angel s/ Ausencia por presunción de Fallecimiento, expte N° 76096/17. Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2018. Graciela Eirea, Abogada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco días a herederos de GERÓNIMO GUAYQUIPAN con el fin de que contesten la rendición de cuentas presentada en los autos caratulados "Guayquipan Gerónimo s/ Rendición de Cuentas", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausente (Art. 145,

341, y c. cs. del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ROLDAN HUGO ERNESTO, poseedor del D.N.I. 28.376.937, nacido el 6 de agosto de 1980 en Capital Federal, hijo de Daniel Roldán y de Armida Ojeda; con último domicilio en calle Valenzuela nro. 507 esquina 25 de mayo Ezeiza; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-01-6717-13 (Registro Interno N° 7679) caratulada "Roldán Hugo Ernesto s/ Amenazas", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 29 de noviembre de 2018. En atención al estado de los presentes obrados, las citaciones cursadas al acusado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, y con lo manifestado por la defensa técnica a fs. 99; cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 11 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11, del Departamento Judicial de Morón, con sede en la calle Brown esq. Colón P:2 Cuerpo D, de la localidad de Morón, Pdo. Homónimo, a cargo de la Dra. Gabriel Fernanda Gil, Secretaria Única a cargo del Dr. Diego Rodolfo De Agostino, en los autos caratulados "Bonfiglio Oscar Alberto C/ Ratti Carlos Alberto S/ Ejecutivo" (Expte Nro. 1762/2013), intima de pago al Sr. CARLOS ALBERTO RATTI, por la suma reclamada en la demanda de \$ 7.920.- con más la suma de \$ 2.640.- que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, costos y costas de la ejecución, importando asimismo la citación para que el ejecutado oponga excepciones dentro del plazo de 5 días, en la forma prevista por el art. 540 del CPCC, emplazándosele para que en igual término constituya domicilio procesal y electrónico (art. 40 y 41 del cit.), ello bajo el apercibimiento contemplado en el citado artículo y de nombrársele un Defensor Oficial para que lo represente."; "Morón, 1° de marzo de 2018: ... En consecuencia y en orden a lo dispuesto por el art. 529 del CPCC, intímase de pago al Sr. Carlos Alberto Ratti, por la suma reclamada en la demanda de \$ 7.920.- con más la suma de \$ 2.640.- que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, costos y costas de la ejecución, importando asimismo la citación para que el ejecutado oponga excepciones dentro del plazo de 5 días, en la forma prevista por el art. 540 del CPCC, emplazándosele para que en igual término constituya domicilio procesal y electrónico (art. 40 y 41 del cit.), ello bajo el apercibimiento contemplado en el citado artículo y de nombrársele un Defensor Oficial para que lo represente; Notifíquese por edictos a publicarse por un día en el Boletín Judicial y en el diario "Hurlingham Hoy" de la Ciudad de Hurlingham, debiendo transcribirse la parte pertinente del presente auto en el instrumento ordenado...Fdo. Gabriela Fernanda Gil. Juez en lo civil y comercial.

POR 2 DÍAS - La Jueza de Paz Letrado de Pinamar del Departamento Judicial Dolores, en los autos caratulados "Calocero, Eduardo Enrique c/ Marta Beatriz Testa De García Del Valle y Luis Fernando García Del Valle s/ Usucapión" Expte. 33.712, cita y emplaza a FERNANDO GARCÍA DEL VALLE para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Pinamar, 22 de noviembre de 2018. Firmado:- Juan Gerónimo Valenzuela Abogado - Secretario.

dic. 11 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - La Jueza de Paz Letrado de Pinamar del Departamento Judicial Dolores, en los autos caratulados "Fernández, José Benito c/ Salvucci, Mercedes Inés s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 40.178, cita y emplaza a SALVUCCI, MERCEDES INÉS para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Pinamar, 29 de noviembre de 2018. Firmado: Juan Gerónimo Valenzuela Abogado - Secretario.

dic. 11 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, sito en Balcarce 1651- P. 2º, Rosario, Pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "Hemadi, Julio c/ Giulietti, Jorge Carlos y Otros s/ Cobro de Pesos- Embargo" (Expte. CUIJ N° 21-00141700-9), por el fallecimiento de EDELMIRA OFELIA MALNERO, se cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideran con derecho a los bienes de su patrimonio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Dra. Marcela N. Barro (Secretaria) Rosario, 13 de junio de 2018.

dic. 11 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2546 seguida a Fernando Nemesio De La Rosa por el delito de Amenazas Agravadas por la participación de un menor de dieciocho años de edad del registro de la Secretaria única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a FERNANDO NEMESIO DE LA ROSA, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de veinte años de edad, nacido el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, con D.N.I. N° 41.554.213, de estado civil soltero, desocupado, instruido, con últimos domicilios conocidos en la calle Terry N°

1.678 y Pizarro N° 2070 ambos de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, hijo de José y Mónica Graciela Olguín, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 30 de noviembre de 2018.- I.-II.- ... cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Fernando Nemesio De La Rosa, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de noviembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA CAROLINA GODOY COTONAT con último domicilio en calle San Luis 2406 6TO B de Mar del Plata en causa nro. INC-15009-3 seguida a Luque Rubén Arnaldo en incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de noviembre de 2018. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 18/12/2018 a las 09.30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 3 de diciembre de 2018. Autos y vistos:.... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 11 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°4 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Secretaría única, en los autos caratulados "Demarco Macarena S/Abrigo", notifica a la Sra. SILVANA MARIEL GAITAN, la siguiente resolución: "La Plata, 28 de agosto de 2018...Resuelvo: I) Declarar a Ayelén Macarena Demarco Gaitan, DNI 48.181.660, nacida el 14/8/2007 en Lisandro Olmos La Plata; Axel Javier Demarco Gaitan, DNI 51.183.898, nacido el 12/09/2011 en Lisandro Olmos, La Plata y Luciana Abigail Demarco Gaitán, DNI 49.623.721, nacida el 23/06/2009 en Lisandro Olmos La Plata, todos ellos en el domicilio de calle 184 entre 33 y 33 bis de dicha localidad y partido, hijos de Fautino Javier Demarco -fallecido- y de Silvana Mariel Gaitan, jurídicamente en estado de abandono y consecuente estado de adoptabilidad. II) Oficiar al Registro Único de Adoptantes para hacer conocer la presente requiriendo se provea de los listados de aspirantes a guarda con fines de adopción conforme las características de los niños.- III) Librar oficio a la Sala I de la Exma Cámara 2da de Apelación de La Plata, a fin de informar sobre la presente resolución, conforme su requerimiento de fecha 27/08/2018. Regístrese. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y carácter urgente y pasen las actuaciones al ministerio pupilar . oficiése.-publíquese edicto a fin de notificar la presente de resultar menester". Fdo.: Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Juez. La Plata, 4 de diciembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 y 48, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría única, desempeñada por el suscripto, hace saber que en los autos caratulados */Batista Luciano Javier S/ Quiebra (pequeña), Expediente LP-74451-2018 con fecha 12 de noviembre de 2018, se ha decretado la quiebra de LUCIANO JAVIER BATISTA, DNI 27.815.055. Se ha designado Síndico al Contador Mariano Alberto Ricciardi, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes, de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., hasta el día 26 de febrero de 2019.- Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel. Intimar al deudor

para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de de la ley 24.522.- Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar los días 17 de abril de 2019 y 4 de junio de 2019 para la presentación por el síndico de los informes individual y general.-La Plata, 30 de noviembre de 2018.

dic. 11 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, comunica a la Sra. YAMILA GISELA CONVERTI, DNI N° 35.360.525, que con fecha 18 de mayo de 2018 se adoptó una medida de abrigo en relación a la niña Leyla Francezca Converti, DNI N° 55.684.187, habiéndose iniciado la presente causa el día 23 de mayo de 2018. Dicha medida fue legalizada el 7 de junio de 2018 y el día 4 de diciembre de 2018 se decretó la situación de Adoptabilidad de la niña. Tigre, 4 de diciembre de 2018. Silvia C. Sendra, Juez.

dic. 11 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La señora Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 de La Matanza, Dra. Alejandra Noemí Grosso hace saber a las partes interesadas, a los efectos que pudieren corresponder y por el término de tres días que el día 20 de diciembre de 2018, se procederá a la Destrucción de los Expedientes paralizados, los cuales se encuentran debidamente individualizados en el correspondiente inventario que a tales efectos obra en la Secretaría de este Tribunal conforme lo dispuesto en el Acuerdo 3397/2008 de la S.C.J.B.A., y que está conformado por 37 legajos, integrados por 614 expedientes, iniciados entre los años 1992 y 2008, y cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad (Art. 1 Res. 2049/12), conforme autorización conferida por la S.C.J.B.A con fecha 03/10/2018. San Justo, 09 de noviembre de 2018. Dr. Víctor Hugo Stanisci, Auxiliar Letrado.

dic. 11 v. dic. 13

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes MORALEJO LORENZO y PASCUAL DE MORALEJO SARA JOSEFA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2018. Lucrecia Columba. Auxiliar Letrada.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante NÉLIDA CALDERÓN por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de noviembre de 2018. Federico Font. Secretario.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GENARO TERRANOVA y EDHIT ANGELINA GRIFFA. Quilmes, 26 de octubre de 2018. Glerean Samanta N, Auxiliar Letrada.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MESA JIMENEZ JOSE y DÍAZ CARMEN por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de Noviembre de 2018. Augustin Velasco. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, n° 2 a cargo de Jose Ricardo Eseverri, Secretaría Única del Depto. Jcial. San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña VIGNATTI DOMINGA ROSA. San Nicolás, 10 de Septiembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, Cita y Emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ARRIETA MARIA ESTELA. San Nicolás, 10 de agosto de 2018. María C. Fazehuihe. Auxiliar Letrada.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores SATURNINA PASTORA NIEVES y OLGA NOEMI SANTUCHO. Vedia, 26 de Noviembre de 2018. Federico Domínguez. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ROXANA CORVALAN. Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2018. Dr. Ariel R. Roseto. Abogado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HERRERA MARIA NELIDA, PALLERO MATEO ALEJO y PALLERO RUBEN OSCAR. Lomas de Zamora 26 de junio de 2018. Rocío C. Cruces.,Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALGUERO, AMANDA ELENA. La Plata, 14 de noviembre de 2018. Alejandra M. Leupuscek. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO JOSÉ SCHWINDT. Coronel Suárez, 30 de Octubre 2018. Dra. Marcela A. Wagner.Secretaria.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO ANDRÉS MONTERO y NÉLIDA ALICIA HELBLING. Coronel Suárez, 20 de Noviembre de 2018. Dra. Marcela A. Wagner.Secretaria.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SEGUNDO AGUILAR. Lanús, 14 de Septiembre de 2018. Elba G, Méndez. Auxiliar Letrada.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ARES,a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 26 de Noviembre de 2018. Dr. Marcelo A. Natiello. Secretario.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NÉSTOR GALLARDO. Coronel Suárez, 30 de Octubre 2018. Marcela A. Wagner. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de GLADYS MERCEDES HIT. Coronel Suárez, de Noviembre de 2.018. Marcela A. Wagner.Secretaria.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR OSVALDO ORIETA. Bahía Blanca, 23 de Noviembre de 2018. Claudia Verna. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO KRIEGER. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2018. Juan Esteban Viglizzo. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del doctor Fabio Isaac Arriagada, Secretaría a cargo del doctor Gabriel Alejandro Reta, del Departamento Judicial de Lanús, sito en la calle Carlos Tejedor N° 283, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Nisci Fabián Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 65051), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABIÁN ALBERTO NISCI. Lanús, 2 de Noviembre de 2018. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SANTIAGO DI PASQUALE DNI 5.083.731. Quilmes, 5 de Noviembre de 2018. Debora Santilli. Auxiliar Letrada.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETHEL PASCUALINA FERRIERES DNI 6.012.440 y VICTORIO SEMINARA y/o VICTORIO LUIS SEMINARA DNI 3.092.977. Quilmes, 24 de octubre de 2018. Victorio Gastón Salva. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO MARÍA LARRIERA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 12 de noviembre de 2018. Alicia. S. Guzman. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIDONIO KADLEC DNI 7.437.850. Quilmes, 12 de Noviembre de 2018. Victor Gastón Salvá. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO HORACIO MORAÑA. Brandsen, 30 de Noviembre de 2018. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 71 de Quilmes Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA NOWAK DNI 2.273.536. Quilmes, 12 de Noviembre de 2018. Victor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO RODOLFO RISTOFF para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 23 de noviembre de 2018. Alicia S. Guzmán. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA LOUREIRO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 23 de noviembre de 2018. Alicia S. Guzmán. Secretaria

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR SEBASTIÁN MARTIN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 22 de noviembre de 2018. Alicia S. Guzmán. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO ELOY MARTINEZ. Bahía Blanca, 23 de Noviembre de 2018. Juan Carlos Tufari. Secretario

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 23 de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO LUIS SALAS. La Plata, 22 octubre de 2018. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY ELISA CASCINO. La Plata, 30 de Noviembre de 2018. Hernán Rodrigo Ortiz, Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO OTRANTO. Lanús 21 de noviembre de 2018. Juan Carlos Acosta. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉLIDA JUANA CALDERON. Lanús 21 de Noviembre de 2018. Juan Carlos Acosta. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO CARDOSO IRAIZOZ. Brandsen, 15 de Noviembre de 2018. Claudio D. Sorokowski. Secretario Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE GUERRERO ZELAYA para que dentro del plazo de treinta días los acrediten. Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2018. Alicia S. Guzman. Secretaria.-

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARNALDO EUSEBI. La Plata, 22 de noviembre de 2018. Jorge Federico Gross. Secretario.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE CERATO y MARIA ESTHER CIAFARDO. La Plata 26 de Noviembre 2018. pablo Castagno. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA ELBA ACOSTA. Bahía Blanca, 22 de Noviembre de 2018. Juan Carlos Tufari. Secretario.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO MANUEL MERCADER. La Plata, 28 de Noviembre de 2018. Jorge Federico Gross. Secretario.

dic. 7 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de La Plata hace saber que con fecha 31 de agosto de 2018 se ha decretado la quiebra de MARIA FLORENCIA BLANCO, DNI 30.876.917, con domicilio en calle 26 Nº 1570 Depto. 4 "B" de La Plata. Síndico designado Cdra. Andrea Laura Maggiora, ante quien deberán efectuarse los pedidos verficatorios hasta el día 11 de febrero de 2019 de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs, en el domicilio de calle 11 Nº 716 de La Plata. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 25 de marzo de 2019 y la del Informe General para el día 20 de Mayo de 2019. Prohibese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Blanco Maria Florencia s/ quiebra (pequeña)".

dic. 7 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Uno Secretaría Única Tres Arroyos. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO HUGO ERVITI. 27 de noviembre de 2018.

dic. 7 v dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OBDULIO NICOLAS CORBETTO. Navarro de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don NICASIO AGÜERO. San Pedro, de de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don GERMAN EDUARDO QUEIJEIRO. San Pedro, de de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº dos de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORREMARE GUILLERMO MARIO.- Tres Arroyos, de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TASCHERIO. General Arenales, Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia Secretaría única a cargo del Dr. Fernando Laxalde cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO IGNACIO BLANES y de IESTRA ELVIRA FORTUNATA. Maipu de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORA JOSE MARTIN. Maipú, 30 de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 , Secretaría Unica, de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASSI, EDUARDO MIGUEL. Pergamino, de noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAUL FERNANDEZ. La Plata, 21 de Noviembre de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARELLANO. Pergamino, de noviembre 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Adolfo González Chaves, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FARIAS ELSA ELENA. Adolfo Gonzalez Chaves, de noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JUSTO TORT.- Ayacucho, de noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBAGLIA CARLOS OSVALDO MARIANO . La Plata, 9 de Noviembre de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RODOLICO CARLOS ALBERTO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de Octubre de 2018.Federico Font, Secretario.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ACACIO CUFRE. La Plata, 21 de Noviembre de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASAHIRO SHIIBA DNI 15.037.062 en autos caratulados "Shiiba Masahiro S/ Sucesion Ab- Intestato" Expte Nº 70.257. Dolores, 30 de noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SCACCIAFERRO. La Plata, 23 de Noviembre de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Monte, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO TRESALET. Monte, 26 Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STOESSEL. Laura Andrea Moro, Juez.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría única, de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ARMINDA IDA CATANI.- Secretaría.- Lanús, 29 de noviembre de 2018. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña ZULEMA DOMINGA SALOTTI. Ramallo, de 2018.-

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don RADEL UBALDO TAMBASCIA. 9 de Julio, de Diciembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (BA) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DOÑA DUARTE - FIGUEIRA, LIDIA MABEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. 9 de Julio, de Diciembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N°17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUDUBA RUBEN MARTIN. La Plata, 30 de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BOTTONI. Lezama, 30 de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE VERA. Lezama, 30 de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil Y Comercial N°17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBEITO CONSUELO. La Plata, 30 de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSÉ STORTI y de doña ANA ASUNCIÓN SAMARDICH. Tres Arroyos, de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° UNO, de Tres Arroyos, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de ITHURRART CARMEN GRACIELA . Tres Arroyos, de Noviembre de 2018. Dr. Hernaldo Antonio Aristides Ballatore, Secretario.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N°17 - LA PLATA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIPE MARTA MARIA INES. La Plata, 3 de diciembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BARLOCCO JUAN ROBERTO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 24 de Octubre de 2018. Federico Font, Secretario.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N°17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRAGAN JUAN CARLOS. La Plata, 30 de Noviembre de 2018.

dic. 7 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MIGUEL ROSARIO LEONE y/o DOMENICO MICHELE ROSARIO LEONE CIPF 3.997.121 y FILOMENA MALTA y/o FILOMENA ACHIROPITA MALTA DNI 93.433.051. Quilmes, 30 de Noviembre de 2018. Débora Santilli. Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA CACERES VASQUEZ. Brandsen, 26 de Noviembre de 2018. Claudio Daniel Sorokowski. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera en Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FRANKRAJCH ROSA, Avellaneda, 12 de noviembre 2013. Fdo. María Alejandra Mazzoleni. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO SURBANO. La Plata, 30 de noviembre de 2018. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 2 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores e RAMONA CAROLINA AYALA. La Plata, 24 de octubre de 2018. Pilar Azcoiti. Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ENRIQUETA ALGAÑARAZ. Brandsen, 5 de Noviembre de 2018. Cluadio. Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Nelida Beatriz MARCONI. Tres Arroyos, de noviembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ARINA BENIGNO ABEL por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de Noviembre de 2018. Federico Font. Secretario.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VAZQUEZ, MARIA CARMEN. Morón, 16 de Octubre de 2018. Laura Andrea Moro. Juez.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Vicente DIAZ. Coronel Suarez, 14 de Agosto de 2018. Fdo. Marcela Andrea Wagner - Secretaria.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Correa Juan Antonio s/sucesion ab intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA JUAN ANTONIO (DNI 1301216). Mar del Plata, 20 de Noviembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO ILDEFONSO MARTINEZ, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 9 de mayo de 2018. Ricardo Romero, Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BURCHERI a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora 6 de diciembre de 2017. Emiliano Sergio Armas, Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERICI, INES ROSA ANTONIETA, MATTEO DONATA y ALBERICI JOSE. Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 2018. Rocío Cecilia Cruces, Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro ° Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ESTELA ROSA FERREIRA. Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2018. Rosana E. Albrecht, Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MAIER y ROSA AMALIA TRESER. Coronel Suárez, 28 de Noviembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ e ISABEL MATILDE DESIMONI a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Norma Beatriz Vila, Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 1 de Mercedes, hace saber que en autos CAPRA OSCAR ALFREDO y Otros S.H. s/ Quiebra s/ Quiebra, fue presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, y que será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días conforme Art. 218. LCQ. Mercedes, de Diciembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de INOCENCIA DUARTE, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 29 de Septiembre de 2017. Norma Beatriz Vila. Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ETHEL NOLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 30 de agosto de 2018. Ema Sapia de Luca. Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO PRADO, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 7 de Mayo de 2018. Emiliano S. De Armas. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANDRA ELIZABETH SOSA a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2018. Ema Sapia. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Lanús, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE FERRIGNO y ANA ROSA URSINO. Lanús, 2 de octubre de 2018. Juan C. Acosta. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LINA ROPERTO. Lanús, 13 de Noviembre de 2018. Juan C. Acosta. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DELFOR JESUS MARIA PLANISIG, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 28 de Septiembre de 2018. Norma B. Vila. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de JOSE BERNARDO LOPEZ. La Plata 21 de noviembre de 2018. Martín Oteiza. Secretario.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ JORGE AURELIO, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 19 de Octubre de 2018. Norma B. Vila. Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VAZQUEZ y de BLANCA ROSA TOBA. Lomas de Zamora, 25 de Octubre de 2018. Ariel R. Roseto. Abogado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de DI MEGLIO MANUEL. Lomas de Zamora 27 de noviembre de 2018. Dalma V. Rifai. Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña SUÁREZ, FELISA AZUCENA. Lomas de Zamora, a los días del mes de Noviembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don PEDRO ARZER, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 21 de Noviembre de 2018. Dra. María Laura Gentil, Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MATIAS FEDERICO DRAPPO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 8 de noviembre de 2018. Dra. Ema Sapia De Luca. Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Unica a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Arturo Ernesto Pinillos**. Morón, Secretaria, de Noviembre de 2018. Verónica Beatriz Gardiol, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CANE JAQUELINA ELISABET. San Nicolás, 2 de octubre de 2018. Dra. María Carolina Fazeuilhe, Aux. Letrada.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABADIA DOMINGO. Bahía Blanca, 26 de Noviembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 6465-18, IPP 03-00-004076-18/00 autos caratulados Garcia, Martina y otros s/Daño , de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo de la Dra. Analia Avalos por licencia del titular, del Departamento Judicial Dolores, Secretaria Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a FACUNDO MIGUEL PEREZ y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Drumond N° 1199 de la localidad de Valeria del Mar , provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente:" Dolores, 11 octubre de 2018. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo:1°).- Declarar al menor Ferrari, Ludmila Camila, que acredita identidad con D.N.I. N° 44.518.192, nacido el día 30 de marzo de 2003, hijo de Lucas Alejandro Ferrari y de Laura Gabriela Vazquez, con domicilio en calle Pasco N° 1077 de la localidad de ostende no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Daño (183) en la presente causa N° 6465-18, I.P.P. PP-03-00-004076-18/00 , de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar al menor Garcia, Martina, que acredita identidad con D.N.I. N° 45.988.609, nacido el día 28 de octubre de 2004, hija de Natalia María Montenegro, con domicilio en calle Del Dorado N° 1214 de la localidad de Pinamar, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Daño (183) en la presente causa N° 6465-18, I.P.P. PP-03-00-004076-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar al menor Juarez, Samuel, que acredita identidad con D.N.I. N° 43.980.441, nacido el día 15 de agosto de 2001, hijo de Juarez Omar Alfredo con domicilio en calle Garay N° 1517 y Urquiza de la localidad de

Ostende, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Daño (183) en la presente causa N° 6465-18, I.P.P. PP-03-00-004076-18/00 , de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal 4°).-

Declarar al menor Perez, Facundo Miguel , que acredita identidad con D.N.I. N° 44.560.937, nacido el día 02 de febrero de 2003, con domicilio en calle Drumond N° 1199 y Pinzon de la localidad de Valeria del Mar, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Daño (183) en la presente causa N° 6465-18, I.P.P. PP-03-00-004076-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.-- Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 5°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en los términos establecidos en el Acuerdo N° 3886/18. 6°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 7°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores por licencia del titular. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la presente: "Dolores, 28 noviembre de 2018.1).- Por recibido el oficio desde la Comisaria de Ostende y encontrándose debidamente notificados los encartados Ludmila Camila Ferrari y Samuel Juarez y persona mayor responsable, tengase presente y agreguese. 2).- Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 6465-18 , provenientes de Comisaría de Valeria del Mar , y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de fecha 11 de octubre de 2018 a fin de notificar al menor Facundo Miguel Perez con DNI 44.560.937 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P) por el término de 5 días Proveo por licencia del titular.- " Fdo: Analia Avalos en su carácter de Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores por licencia del titular. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MEDORI. Bahía Blanca, 26 de Noviembre de 2018. Juan E. Viglizzo. Secretario.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYESTARAN ADELA o AYESTARAN ARRUTI ADELA. Bahía Blanca, 28 de noviembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FACUNDO VICENTE ALFREDO DEMARCHI. Coronel Suárez, 28 de Noviembre de 2018. Marcela A. Wagner. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FRANCISCA ARTIGUENAVE. Rauch, 3 de diciembre de 2018. Juan Miguel Altieri. Secretario.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBIO VERDECCHIA y de ELISA ZACCONI BERTI". Bahía Blanca, 18 de Octubre de 2018. Juan E. Viglizzo. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE POLISENA y de JUANA LUCARELLI. Moron, de Diciembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CIRIACA ANTONIA FERNANDEZ. Bahía Blanca, 30 de noviembre de 2018. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, JORGE. Bahía Blanca, 27 de Noviembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAFAEL JOSE MANCINO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten". Bahía Blanca, 22 de Noviembre de 2018. Juan Pablo Tuminello. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO HANSEN. Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2018. Juan E. Viglizzo. Secretario.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMINA LANDGREBE HUIDOBRO. Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2018. Juan E. Viglizzo. Secretario.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Felix Fabian Vega, Secretaría única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, dependencia Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña VICENTA CAROLINA ROCCO, Lanús, 7 de Noviembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. GAIDO, DORA OFELIA. Pergamino, de diciembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza, por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de JAKIMCZUK, JUAN. Lanús, 6 de Noviembre de 2018. Juan C. Acosta. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIX ADAN SCHWERDT. Coronel Suárez, 28 de noviembre de 2018. Marcela A. Wagner. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FRANCISCA BRUS. Bahía Blanca, 25 de Octubre de 2018." Juan E. Viglizzo. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo C. y C. DOS de Tres Arroyos, Secretaría Uno, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDGARDO DI SALVI. Tres Arroyos, de de 2018.- Fdo. Dr. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de KOMOSINSKI, ANTONIO. La Plata, 27 de Noviembre de 2018. Ana L. Rolla. Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO MANUEL ABTT. Publíquese por Un día. Pinamar, Pcia. de Buenos Aires a los 2 días de julio de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de GOLICH CARLOS ENRIQUE GUILLERMO JORGE - WENZEL MARGARITA - GOLICH ANTONIO JORGE. Publíquese por Un día. Pinamar, Pcia. de Buenos Aires a los 6 días del mes de septiembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomus, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO RAMOS CASTRO. Chascomús, 13 de noviembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Gorostiague Marcela S/ Sucesión Ab-intestato" Exp. N° 70606, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GOROSTIAGUE MARCELA, DNI 17.100.219.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILGNER MARIA CARMEN. Bahía Blanca, 09 de octubre de 2018 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOUGLAS MACKIE ALFANO y MARIA MATILDE GONZALEZ, para que dentro de 30 días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial; Art. 734 C.P.C.C.). La Plata, 4 de diciembre de 2018. Juleta A. Negri. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA GLADYS GUIDOBONO - San Isidro, 22 de noviembre de 2018. Silvina Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MESSA. San Isidro, de septiembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERNA CARMEN y VERNA PATRICIA. San Isidro, 22 de noviembre de 2018. Cynthia C. Varela, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ABALOS - San Isidro 21 de septiembre de 2018. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODIL VILLAR. La Plata 29 de Noviembre de 2018. Paola Alejandra Camacho. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO ROSARIO FARIAS y MARÍA MAGDALENA VELARDEZ. San Isidro 21 de noviembre de 2018. El presente edicto será publicado por un día en el Boletín Judicial. Alejandro E. Babusci, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes a cargo del Dr. Hernan Señaris, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ DOMINGO ISIDORO, Quilmes 2 de Noviembre de 2018. Marcela F. Corbisiero. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA DOMINGA ESCALANTE. San Isidro, Noviembre de 2018. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

dic. 11 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ABEL ETCHECOPAZ y MARIA EUGENIA VENTURA ORTIZ. San Isidro, 14 de noviembre de 2018. Arturo Goya, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de " LEON CONDO VICTOR ". La Plata, 30 de Noviembre de 2018. Carlos José Sozzani. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUÑOZ

MARTHA YOLANDA. San Isidro, 30 de noviembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ESPÍÑEIRA. Dr. Federico N. Barone Frasca, auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OMAR AMPRIMO. La Plata, 22 de noviembre de 2018. Dra. Claudia Alejandra Mentasti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELVA SUSANA SANGALLI. La Plata, 27 de Noviembre de 2018. Paola Alejandra Camacho. Secretaria.

POR 3 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELO JUANA. La Plata, de Octubre de 2018. La Plata, de Octubre de 2018. C. Soledad Ucedo, Auxiliar Letrada.

dic. 11 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE MORAES. Belén de Escobar, 5 de noviembre de 2018. María Julieta Pissani, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CELINA ILDA RODRIGUEZ . La Plata, 8 de noviembre de 2018. Pablo Castagno, Auxiliar Letrada.

dic. 11 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. Belén de Escobar, 5 de noviembre de 2018. Maria Julieta Pissani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCO, LEA. Saladillo, 23 de noviembre de 2018. Carlos Mario Censi. Jefe de Despacho. Juzgado de Paz Letrado Saladillo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA DORA OZALAS y MARIO JOSE BAMPI. La Plata, 29 de Noviembre de 2018. Valeria Martina Cortes. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO ROMEO. La Plata, 29 de noviembre de 2018. Mariana Laura Orso. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial nro 17 de La Plata , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COSMAN. La Plata, 21 de septiembre de 2017. Martha M. Herrera. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ALICIA CHIJLIS . La Plata, 7 de noviembre de 2018. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, ita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ELVIRA GIOSSO. La Plata, 1 de Noviembre de 2018. Yanina Analía Tortora. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO YUEN. La Plata, 15 de Noviembre de 2018. María S. Pereyra Gonzales. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de

ALBERTO OSCAR GARCÍA. La Plata, 28 de Septiembre de 2018. Martín Oteiza, Secretario.

dic. 11 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora N° 5 Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MALARA. Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2018. Gabriela M. Figallo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de PICCOLO MONICA ALEJANDRA. Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DE FELICE ANTONIO. Lanús, 22 de noviembre de 2018. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única, del Depto. Judicial de Moron sito en Brown y Colón s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAPIO MARTIN PIUTRIN.- Morón, 27 de Abril de 2018. Valeria Fernanda Sacaba. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Moreno- General Rodriguez, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOLZWEISSIG CARLOS JORGE. Moreno, 08 de Febrero de 2018. Gilda Eugenia Marchetti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Maria Victoria Aloé, Secretaria Única mi cargo, del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA FERNANDA CONTRERA. Morón, Secretaría 22 de septiembre de 2016. Agustin Cesar Aguerri, Secretario.

POR 3 DÍAS - Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaria Única, del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DI FRANCESCO.- Moron, 21 de febrero de 2018. Ana Celina Laudari, Auxiliar Letrada.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE GONZALEZ.- Diego I. Monaco. Secretario.

dic.11 v. dic.13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MARIA COLANTUONO. Lomas de Zamora, 6 de Marzo de 2018. Sabrina A. Igoldi. Auxiliar Letrada.

dic. 11 v. dic. 13

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N°8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO DALLA VALLE.

Quilmes, 12 de octubre de 2018. Claudio E. Pego Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA JORGE OMAR. Quilmes, 18 de octubre de 2018. Paola L. Perdiguero. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENTILI LUIS MARIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 1° de noviembre de 2018. Dra. Mariela M. Loss, Secretaria Adscripta.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TUFIK MUFARREGE, D.N.I 6.205.788. Quilmes, 22 de noviembre de 2018. Debora Santilli. Auxiliar Letrada.

dic. 11 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR PARODI. Quilmes, 2 de octubre de 2018. Martín Jose Sainz. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIONDO OSVALDO ALCIDES. Quilmes, 26 de septiembre de 2018. Paola L. Perdiguero. Abogada – Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELINA LUISA BALSANO. Quilmes, 26 de noviembre de 2018. Dra. María Eugenia Loureiro. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRE BEATRIZ CONTURIER. Quilmes, 2 de noviembre de 2018. Dra. María Eugenia Loureiro. Secretaria.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO LUIS ORONA. Quilmes, 17 de octubre de 2018. Dra. María Eugenia Loureiro. Secretaria.

dic. 11 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTULO LUIS ALBERTO. Quilmes, 14 de noviembre de 2018. Paola L. Perdiguero, Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORIANO LINTURA. Quilmes, 26 de noviembre de 2018. Claudio E. Pego, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 Secretaria Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR SUAREZ IRIGOYEN y LILIA ELISA VISCARDIS. Quilmes de noviembre de 2018. Reinaldo J. Bellini. Abogado- Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos , Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL MIGUEL CASELLA .- Lobos, 3 de Diciembre de 2018.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORA EDITH DELIAS. Coronel Suárez, 11 de septiembre de 2018. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

dic. 11 v. dic. 13